

COLECCION

**VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS**

Publicación del  
**Círculo de Legisladores de la Nación Argentina**  
con el auspicio de la  
**Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación**

**COLECCIÓN**  
**“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS”**

**Secretaría de Cultura de la  
Presidencia de la Nación**

Dra. Beatriz K. de Gutiérrez Walker  
*Secretaria de Cultura*

**Círculo de Legisladores de la  
Nación Argentina**

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez  
*Presidente*

**Comisión Nacional Protectora de  
Bibliotecas Populares**

Prof. Daniel R. Ríos  
*Presidente*

***Asesor Honorario***

Prof. José María Castiñeira de Dios

***Colaboradores***

Dip. Nac. (M.C.) María Acevedo de Literas  
*Secretaria de Cultura*

Dip. Nac. (M.C.) Bernardo H. Montenegro  
*Secretario de Prensa  
y Relaciones Institucionales*

**Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.**

Oswaldo H. Nápoli  
*Gerente General*

Enriqueta Muñiz  
*Coordinación Editorial*

# MANUEL DORREGO

Diputado del País Federal

Prólogo y Selección de Textos  
Enrique Mario Mayochi



COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA  
DE BIBLIOTECAS POPULARES

Secretaría de Cultura de la  
Presidencia de la Nación

ESTE LIBRO NO DEBE VENDERSE



Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

© Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1999  
ISBN 987-9336-10-0  
Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723  
Impreso en la Argentina

Artes Gráficas Yermal, S.R.L.  
Av. Cobo 1857 (1406) Buenos Aires. Argentina  
Tel. Fax: 4921-5817/5819 - 4921/1075 (líneas rotativas)  
E-mail: agy@ba.net

Diseño Gráfico: Departamento de Arte AGY

Colección  
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS  
LEGISLADORES ARGENTINOS”

**E**l propósito del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina al presentar esta colección de libros dedicados a la vida y la obra de los legisladores argentinos, con el auspicio y el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se asienta en tres pilares: fortalecer la conciencia nacional, reafirmar nuestra fe en la Democracia e informar, enseñar, persuadir en Libertad.

En tiempos de crecimiento, que son tiempos de crisis, en los que un pueblo cuestiona su modo de ser, es decir, su identidad, surge una posibilidad de renovación a partir de una autoconciencia crítica. Es sabido que en circunstancias traumáticas, la sociedad es conmocionada por actitudes nihilistas, que en el campo político se manifiestan como un nuevo anarquismo romántico en el que la justificación de la violencia puede aparecer como una crítica pública frente a las disposiciones legales. Ello disminuye la confianza en las instituciones y, fundamentalmente, en lo que es singular de la Democracia, la representatividad, generándose así un descreimiento colectivo respecto de los hombres que asumen la representación política y parlamentaria.

Por esos motivos, y porque es en la política donde se da, más que en cualquier otro campo de la realidad, la sensibilidad para predecir el cambio y actuar en consecuencia, creemos conveniente llevar a cabo una acción programada de “reparación” de la imagen del político.

Figuras del Parlamento Argentino como Leandro N. Alem, el perito Francisco P. Moreno, el poeta nacional José Hernández, el ideólogo de la justicia social Alfredo Palacios, y tantos otros, son “modelos” representativos de la vida parlamentaria,

del pensamiento democrático, la conducta cívica y la conciencia nacional.

Por eso la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, que me honro en presidir, ha resuelto editar una colección de libros sobre “Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos”, cuyos prólogos o estudios preliminares están encomendados a autorizados conocedores de la historia personal del legislador correspondiente y contienen, además de su biografía, lo esencial de su pensamiento político. Este se ilustra en cada libro con extractos de sus discursos y expresiones públicas, las leyes que nacieron de su labor parlamentaria, sus publicaciones, etc.

Entendemos que renovar la importancia que se le dio al Legislador desde los inicios de la historia argentina debe ser el primer paso para fortalecer la conciencia democrática de nuestro pueblo y revelar, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas y que constituyen, por sí solas, modelos cívicos a partir de su pensamiento y su acción.

Creemos contribuir así a la consolidación del espíritu democrático del pueblo argentino y ofrecer un aporte significativo a la vigorización de nuestra cultura.

**Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez**  
*Presidente del*  
*Círculo de Legisladores de la Nación Argentina*

**MANUEL DORREGO**  
**DIPUTADO DEL PAIS FEDERAL**

Prólogo y Selección de Textos

**Enrique Mario Mayocho**

*Un gran argentino*

Manuel Dorrego está presente en la memoria de sus compatriotas, de los argentinos de ayer y de hoy. El pueblo lo ve muy próximo a los dos varones que contribuyeron a crear la República: José de San Martín, tan libertador de su tierra como de América, y Manuel Belgrano, el pensador, periodista y político en quien se encarnaron los ideales de la Patria independizada.

Bien es sabido que Dorrego sirvió a las órdenes de uno y de otro en su condición de ciudadano que debió dejar los libros y, sin ser militar, tomar las armas, como Belgrano, para defender la libertad del solar nativo. Menos sabido -quizá sea más exacto decir no tan recordado- es que sus ideas lo llevaron al exilio y que, corrida una década, fue como diputado constituyente el gran sostenedor de la organización federal de las Provincias Unidas del Río de la Plata y, a la vez, el ineludible defensor de los derechos de todos y de cada uno de sus compatriotas, sin hacer distinciones por razón de su condición social, de ser trabajador a sueldo o de no poseer bienes personales estimables. Agréguese a esto que, desde los albores de la Revolución, fue partidario del régimen republicano, firme sostenedor de mantener unido el antiguo territorio virreinal y luchador infatigable con la pluma y la palabra.

Los argentinos saben o intuyen que Dorrego no debió morir en la fatídica tarde del 13 de diciembre de 1828. Saben o intuyen que con ese fusilamiento ordenado por Juan Lavalle, pero decidido con alevosía por quienes lo instigaron, se cometió una de las más grandes injusticias que registran los anales americanos. Y también saben o intuyen que las armas de la Patria fueron usadas, al ma-

tar a su caudillo natural, contra el pueblo, contra una democracia incipiente expresada por la boca de un tribuno impar.

El juicio de la historia - la que según el militar amotinado estaba llamada a decir si Dorrego debió morir - y el sentir de la argentinidad tuvieron su alta expresión al inaugurarse su monumento en Buenos Aires.

La tuvieron en las palabras de Antonio Dellepiane, quien en la ocasión dijo que con ese bronce no se atacaba a nadie, no se buscaba halagar pasiones momentáneas y no se pretendía reavivar odios pretéritos.

La obra forjada por el gran artista Rogelio Yrurtia, bien asentada sobre una mole granítica, era, eso sí, expresión de la gratitud del pueblo a uno de sus grandes fundadores.

Tanto la inauguración del monumento como la apoteosis a que daba motivo probaban, una vez más -aún por la demora de su realización-, que el amor a la tierra del nacimiento, llevado hasta el sacrificio de la propia vida, o el constante desvelo por el bien de los compatriotas reciben, finalmente, el premio de la gloria que cabe esperar de la justicia.

### *Criollo, porteño y americano*

Era el tiempo en que don Nicolás de Arredondo gobernaba el Virreinato del Río de la Plata. En Buenos Aires, en las últimas décadas del siglo XVIII y en una casa confortable, sita en la calle de la Merced -después Cangallo y ahora Tte. Gral. Juan D. Perón-, muy cerca de la Plaza Mayor, vivía la familia de don José Antonio Dorrego, portugués nativo de la villa de Barcellos, cercana al río Miño. Quizá con éste haya tenido que ver el origen del apellido. Rego en lengua lusitana significa reguero, canal, acequia. A pesar de haber dejado su tierra para buscar mejor fortuna en ésta, cargaba sobre sí un antiespañolismo que lo acompañó toda su existencia.

Don José Antonio frisaba los 41 años de vida, llevaba 22 de residencia en la ciudad porteña, donde se dedicaba al comercio, y estaba casado con María de la Ascensión Salas, una criolla de 33 años de edad y 16 de matrimonio.



Los hijos de los Dorrego fueron cuatro -María de las Nieves, Trinidad, María Magdalena y José Luis- hasta el 11 de junio de 1787, en que vino al mundo el quinto vástago. Lo hizo el día en que Buenos Aires cumplía 207 años de su única fundación por Juan de Garay y al bautizárselo -aguado y oleado- le dieron por nombres los de Manuel Crispulo Bernabé: el primero, variante de Emanuel, significa Dios con nosotros; Crispulo se llamaron tres mártires cristianos, y Bernabé, el santo del día, fue uno de los doce apóstoles de Jesús. Aunque hijo de portugués y nacido español, no sería, no se sentiría, ni lo uno ni lo otro. Él, criollo como su madre, fue americano hasta el final de su vida.

Don Arturo Capdevila, que gustaba realizar cálculos astrales y numerológicos, señalará, al trazar la biografía de Manuel, que su nombre y su apellido sumaban trece letras, dos más que las de Juan Lavalle, nacido en 1797.

### *Estudiante en Buenos Aires y en Santiago*

Como era propio de la época, Manuel aprendió las primeras letras -los pininos- en el hogar, con la guía de su madre o de sus hermanas, cuando no de una criada negra. Después, seguramente, pasó a un aula dirigida por un laico o por un religioso, que en su caso, por razón de vecindad, bien pudo haber sido un mercenario. Con esto llegó el turno de cartillas y catones, de tablas aritméticas y planas caligráficas, amén de una catequesis desarrollada sobre la base de preguntas y respuestas.

A los 14 años de edad se preparaba para iniciar los estudios preuniversitarios - secundarios se diría después- cuando España y Portugal chocaron en 1801 en la llamada Guerra de las Naranjas, conflicto breve -y según Mitre poco serio- que alteró la vida de su padre, mal visto por sus vecinos dada su nacionalidad.

En enero de 1803, Manuel rindió satisfactoriamente las pruebas de admisión al Real Colegio de San Carlos, erigido sobre la base del antiguo de San Ignacio, de los jesuitas expulsos, donde tendrá por compañeros, entre otros, a Tomás Guido y Esteban de Luca. No pasaron muchas semanas para que debiera experimen-

tar el dolor provocado por la muerte de su madre, no llegada aún a la cincuentena.

Había concluido sus estudios de Filosofía cuando la vida normal de la ciudad se interrumpió al producirse las invasiones inglesas de 1806 y 1807. Vencidos una y otra vez los atacantes -capitulación primero y rendición sin atenuantes después- se reiniciaron las clases y nuestro compatriota pudo concluir en noviembre de 1808 los estudios al aprobar con altas calificaciones las pruebas finales de Teología. Esos años también fueron para él de desagradable trámite porque muchos desconfiaban otra vez de su padre por saberse que los británicos habían recibido ayuda de los portugueses del Brasil. Y portugués sería el apodo que Manuel cargaría sobre sus hombros por muchos años, aunque fuera totalmente ajeno -y aun contrario- a las simpatías o antipatías de su progenitor.

Como antes había hecho su hermano Luis, Manuel se aprestó a estudiar Jurisprudencia, pero no en Córdoba ni en Chuquisaca, sino en Santiago de Chile, cuya Universidad de San Felipe estaba regida mayoritariamente por laicos. Por ello, cruzó por primera vez la cordillera de los Andes.

Estudiaba en Chile cuando hasta allí llegaron sucesivamente las noticias de los movimientos cívicos producidos en Caracas y en Buenos Aires. Si en aquella ciudad no había ya capitán general, en esta había cesado el virrey y, como en varias regiones de la España invadida por los franceses, en América se formaron juntas elegidas por los vecinos. En la Península, cientos y miles daban su vida por Fernando VII, a quien llamaban El Deseado sin saber que él se sentía muy cómodo siendo prisionero en Valençay del emperador Napoleón. En América, en cambio, aunque muy pocos lo dijiesen inicialmente de viva voz, lo que se quería era acabar con una monarquía inepta y, por ende, con la sujeción a *Fernandito*, como sería llamado burlonamente por José de San Martín. En setiembre de 1810, se produjo en Santiago de Chile un movimiento similar a los antes mencionados. Una y otra vez, Dorrego cruzó los Andes para conducir reclutas hasta Mendoza, desde donde marcharon a Buenos Aires en gesto fraternal para apoyar

militarmente a las nuevas autoridades. Fue por esos días que “Gazeta de Buenos-Ayres” informó que él había donado cien pesos y puesto su persona a disposición del movimiento.

En uno de sus retornos a Santiago, participó de la represión de un alzamiento hecho por realistas. Aunque no era hombre de armas, se puso al frente de un pelotón y combatió exitosamente. Tanto se destacó en la brega que mereció recibir del gobierno un escudo con la leyenda *Yo salvé a la Patria*.

Tras renunciar a recibir el grado de teniente coronel a cambio de quedarse, otra vez se puso en marcha hacia su tierra para conducir a Buenos Aires un nuevo contingente militar. Atrás, y para siempre, quedaron los libros que le hubieran permitido graduarse. Ya no sería ni licenciado en Leyes ni doctor en Jurisprudencia, y menos abogado.

### *Soldado contra las tropas del rey*

Dorrego y los 340 soldados chilenos, tras dos meses de marcha, llegaron a Buenos Aires el 14 de junio de 1811. Los recibieron con gran aparato los miembros de la Junta, encabezados por el presidente Saavedra, los cabildantes y las tropas de la guarnición.

Por entonces la situación militar del Alto Perú no era propicia para los rioplatenses. El 20 de junio, en Huaqui, en el límite con el Perú, sufría una gran derrota la Expedición de Auxilio a las Provincias Interiores, la que al retroceder tuvo nuevos contrastes, como el de Amiraya.

Recibida en Buenos Aires la noticia de la derrota, se decidió que el presidente Saavedra marchase al Alto Perú para reorganizar el ejército. Partió el 26 de agosto, siendo acompañado, entre otros oficiales, por Manuel Dorrego, a quien previamente se le reconoció el empleo de capitán.

Llegado al Norte, se incorporó a la vanguardia que mandaba Eustoquio Díaz Vélez, quien en diciembre lo envió con 40 hombres para vigilar al enemigo. En Sansana atacó a una partida realista, que custodiaba harina y forrajes, la derrotó, ocasionándole una veintena de bajas, y quemó todo lo secuestrado cuando al re-

tirarse, lo que hizo ordenadamente, fue atacado por 150 efectivos. Corrido un mes, el 11 de enero venció en Nazareno a parte de la vanguardia enemiga, debiendo él sufrir sendas heridas en un brazo y en un pie. Esto no le impidió participar al día siguiente en una nueva acción librada también en Nazareno, conocida por segunda Suipacha, en la que la vanguardia de Díaz Vélez fue derrotada y Dorrego recibió un balazo que le atravesó el cuello, gravísima herida de la que felizmente curó.

En un parte pasado por Juan Martín de Pueyrredón, a la sazón a cargo del ejército en retirada, se decía esto: D. Manuel Dorrego *ha servido en la vanguardia sin sueldo ni gratificación alguna, y su valor lo ha distinguido de un modo singular*. Por su parte, Díaz Vélez, en su informe sobre Nazareno, testimonió que su resuelta bravura ha admirado a nuestras tropas y aterrado al enemigo. Por su brillante comportamiento en el combate, fue promovido a teniente coronel graduado el 10 de marzo de 1812. Hasta entonces era tenido por oficial aventurero y no faltaba quien todavía lo considerase chileno.

El 26 de marzo, en la salteña Yatasto, Manuel Belgrano recibió de Pueyrredón el mando del ejército. Enseguida, envió a Dorrego a Buenos Aires para informar al gobierno del estado de las tropas y solicitar refuerzos. Tras sufrir aquí por breve lapso un arresto impuesto por error, retornó a Jujuy llevando pertrechos y otros elementos.

En su retirada, Belgrano llegó a Tucumán, donde decidió detenerse para enfrentar a la vanguardia realista, que lo perseguía al mando del americano Pío Tristán. La batalla se dio el 24 de setiembre de 1812 y Dorrego, a cargo de la infantería de reserva, actuó con tanta brillantez como para que el parco José María Paz escribiese en sus Memorias “que los que tuvieron los honores de la jornada fueron el teniente coronel Dorrego y el mayor Forest”.

Tras esta victoria, que según Mitre salvó a la Revolución de Mayo, Manuel participó de la persecución a los vencidos y de la batalla librada en Salta, el 20 de febrero de 1813, en la que con su batallón de Cazadores integró a la derecha la primera columna

de ataque y arrolló la izquierda enemiga, éxito que contribuyó decisivamente a la nueva derrota de Tristán.

Si bien el prestigio militar de Dorrego era notable -se le dio la efectividad del empleo de teniente coronel el 25 de mayo siguiente, graduándose a la vez de coronel-, un suceso trivial lo llevó a malquistarse con Belgrano. Por haber sido separado y encausado, debió permanecer en Jujuy, lo que determinó que no combatiese ni en Vilcapugio ni en Ayohuma.

Cabe recordar al respecto que Belgrano diría tiempo después que si Dorrego hubiera estado en aquélla no habría sido derrotado.

Reincorporado al ejército otra vez en retirada, recibió la misión de apoyar la lucha guerrillera, para la que organizó un regimiento llamado de Partidarios. Poco tiempo permaneció allí porque al ser reemplazado Belgrano en el mando por San Martín, éste le ordenó que se replegara sobre Tucumán. Aquí fue, precisamente, donde, llevado por su natural espíritu burión, chocó con el nuevo jefe, quien en febrero de 1814 lo separó del ejército y lo envió castigado a Santiago del Estero.

Y allí también molestaría a Belgrano, esta vez gravemente, cuando su antiguo jefe pasó en viaje a Buenos Aires.

Con esto concluyó la participación militar de Dorrego en la lucha contra las tropas subordinadas al virrey del Perú.

### *La guerra civil*

Tras dejar Santiago del Estero, el 15 de junio de 1814 entró en Buenos Aires, donde permaneció pocos días porque enseguida fue destinado al ejército que operaba en la Banda Oriental a las órdenes de Carlos de Alvear. Apenas llegado, éste le dio el mando de una de las divisiones que enfrentaban a las fuerzas populares de José Gervasio Artigas. Así comenzó Dorrego a participar en las luchas civiles.

Retirado definitivamente Alvear, lo reemplazó Miguel Estanislao Soler, quien delegó el mando militar en Dorrego, lo que lo llevó a éste a batir totalmente el 6 de octubre de 1814 en Marmarajá al jefe artiguista Fernando Otorgués, al que arrebató su arti-

llería, amén de tomar prisioneras a su esposa y a su hija, mientras el vencido escapaba al Brasil.

La victoria se transformó por dos veces en derrota al enfrentar el 26 de diciembre en Salsipuedes a Fructuoso Rivera, también subordinado al caudillo oriental, y el 10 de enero de 1815 a Rufino Bauzá en Guayabos, en el lugar llamado Puntas de Arerunguá o Rincón de los Corrales.

Mientras las tropas de Soler se aprestaban a retirarse de la Banda Oriental, Dorrego, con sus efectivos muy menguados, cruzó el río Uruguay, reunió parte de los soldados dispersados y recorrió una vasta región poco menos que inexplorada. Mientras tanto, el 14 de enero había recibido la efectividad en el empleo de coronel.

Otra vez en Buenos Aires. Aquí, el 26 de mayo de 1815, se lo nombró jefe titular del Regimiento de Infantería N°. 8, formado por negros y destinado a incorporarse a la fuerza que San Martín había comenzado a armar en Cuyo como un ejército.

Al mediar el año fue autorizado por el director suplente Ignacio Alvarez Thomas a contraer matrimonio con Angela Baudrix, hija de un hacendado de buena posición.

En julio y agosto de 1815 acompañó como mayor general a Eustoquio Díaz Vélez en su marcha a Santa Fe para tratar de dominar a los artiguistas, acción en la que fracasó.

Fue por ese tiempo que Dorrego escribió a San Martín para ofrecerle sus servicios militares a fin de incorporarse, de serle aceptados como lo fueron, al ejército en formación.

En aras del éxito deseado para la próxima campaña, el futuro Libertador dejó de lado el recuerdo de ciertas actitudes de su antiguo subordinado porque sabía, eso sí, de su capacidad para el combate.

Decisión muy comprensible, ciertamente, porque muy pocos de los oficiales que había conocido en Buenos Aires y en el Ejército del Norte podían merecer comparación con este antiguo estudiante mutado en soldado.

Así concluyó una nueva etapa en la azarosa vida de Dorrego: la de su participación en las luchas civiles para combatir a

quienes, como se demostraría después, coincidían con él en el afán federalista.

### *El “extrañamiento perpetuo”*

De regreso en la Capital, Dorrego supo que el director suplente González Balcarce tenía el propósito de promoverlo a coronel mayor. No aceptó alegando que sólo admitía ascensos por acciones de guerra.

Mientras tanto, el Congreso de las Provincias Unidas de Sudamérica, reunido desde el 24 de marzo de 1816 en San Miguel del Tucumán, había elegido director supremo titular a Juan Martín de Pueyrredón, hasta entonces diputado por San Luis, donde había permanecido desde 1814 como desterrado. El nuevo mandatario inició desde el norte su viaje a la Capital y al pasar por Córdoba se entrevistó con José de San Martín, quien le expuso su proyecto de plan de liberación americana. Pueyrredón lo aprobó y se comprometió a darle el apoyo material y financiero necesario. Por fin, arribó a Buenos Aires y tomó posesión del cargo el 9 de agosto.

A poco de iniciar su gestión, comenzó a extenderse la sospecha de que, con el apoyo de la Gran Logia -la antigua Lautaro reconstituída-, estaba dispuesto a acabar con el federalismo artiguista mediante la instauración de una monarquía de origen europeo y de entregar la Banda Oriental a los portugueses.

Dorrego, que se aprestaba a marchar a Cuyo para incorporarse a la hueste sanmartiniana, fue uno de los más vivos opositores a ambos proyectos. ¡Precisamente él, a quien algunos todavía llamaban *el portugués*!

Por ello, a él se le atribuyó la autoría de un violento artículo publicado el 13 de noviembre en el periódico “La Crónica Argentina”, que desde el 30 de agosto anterior editaba en Buenos Aires el aymara y ex sacerdote Vicente Pazos Silva o Pazos Kanki.

La mano dura de Pueyrredón era conocida desde los tiempos de la represión de la posible conspiración de Martín de Alzaga. Además, ahora tenía las facultades extraordinarias que le había

dado el Congreso. Por todo esto causó preocupación saber que había citado a Dorrego para la tarde del 15 siguiente.

En su *"Historia Argentina"*, Vicente Fidel López da una versión de la entrevista que le habrían transmitido el ministro Gregorio Tagle y su padre Vicente López y Planes. Según aquél, en la oportunidad Pueyrredón pretendió imponerse al presunto coronel opositor haciéndole notar que estaba hablando con un superior. "¡No sé en qué batalla nos hemos visto juntos, brigadier!", habría sido la durísima respuesta de Dorrego, quien bien podría haber dicho esto o algo parecido a tenor de sus altaneros antecedentes.

Lo cierto es que ese día fue detenido en el bergantín "25 de Mayo" y se le quitó el mando del Regimiento de Infantería N.º 8, cuyos oficiales pedirían respetuosamente por él sin ningún éxito.

Según un manifiesto que publicó Pueyrredón, Dorrego habría expresado su propósito de incorporarse a las fuerzas montoneras si no se llevaba la guerra contra Portugal, como también que prefería ser fusilado antes que marchar a Cuyo. Esto último estaba en contradicción con su solicitud hecha a San Martín para formar parte del Ejército de los Andes.

Condenado a *extrañamiento perpetuo* por algo parecido a un firmán turco por lo despótico, el prisionero fue trabardado el día 20 a la goleta "Congreso", del corsario José de Almeida, que enseguida partió rumbo a la isla de Santo Domingo, adonde debía desembarcarlo. Al pasar frente a Cuba, Almeida apresó la goleta española "San Antonio", a la que trabardó a Dorrego y confió a uno de sus capitanes. Detenida la nave por los ingleses frente a Jamaica, el desterrado fue acusado de piratería y sometido a proceso.

Finalmente expulsado, en mayo de 1817 logró embarcar en una goleta que lo llevó hasta la ciudad de Baltimore, en los Estados Unidos. Pronto se le reunirían allí Pazos Kanki, Manuel Moreno -el hermano de Mariano-, Feliciano Chiclana, Domingo French, Vicente Pagola y el oriental Eusebio Valdenegro, también exiliados el 13 de febrero de 1817 por, según Pueyrredón, "turbar con insolencia inaudita a la autoridad suprema".



Algo más de tres años duró el extrañamiento de Manuel Dorrego. Como a poco de estar en Baltimore recibió noticias enviadas desde Buenos Aires, por las que se informó de los cargos que se le hacían, hizo su defensa por medio de dos cartas a las que denominó *apologéticas*, o sea destinadas a probar y fundamentar su verdad. Se supone que fueron dirigidas a Antonio González Balcarce, quien, por lo que se sabe, no las recibió porque fueron secuestradas por agentes del gobierno directorial.

Las "*Cartas Apologéticas*", que su autor tiempo después reunió en un folleto, fueron datadas en Baltimore el 15 de abril y el 13 de junio de 1817. En la primera refutaba uno por uno los cargos que se le formularon para intentar la justificación de su extrañamiento. Seguramente, uno de ellos -el relativo a su relación con San Martín- le molestó tanto que lo llevó a escribir lo siguiente:

"Con tanto ahínco se trata de cargar de odiosidad mi nombre que por conclusión se finge un hecho que debe exaltar al público. Cito para ante el Ser Supremo a quien me calumnia, tratando de indisponerme con el general San Martín; diga ese señor Director ante quién, cuándo y a qué hora, o con qué incidente, le he protestado el que primero sería fusilado que marchar a aquel ejército. Recaigan las maldiciones del Cielo hasta la última generación del que aquí hablase falso. También agregaré algunas razones de congruencia, que pongan este punto fuera de toda duda.

Desde Santa Fe escribía a dicho señor general solicitando ir a servir a sus órdenes; los oficiales del regimiento número 8 saben cuántas veces habíamos acordado el solicitar se nos destinase a aquella campaña. Dígalo usted y cuantos me conocen el placer con que estaba desde el momento en que recibí la orden; aparezca una sola persona que me notare alguna resistencia. ¿No estaban parte de mis trastos cargados, carruaje listo y también mi familia para hacerlo el día siguiente? No me tenía casa pronta en Mendoza don Juan Gregorio Lemos? Muestre él mismo sus cartas y las mías. Mas por fortuna vaciaré un documento, que original conservo por haberlo recibido en mi prisión, por medio del señor Director: Señor don Manuel Dorrego - Mendoza, Noviembre 13 de 1816. Mi paisano amigo: La de Ud. de fecha 10 la tengo

a la vista; créame que soy ingenuo y franco en medio de mis defectos; la venida de Ud. me es de la mayor satisfacción; trabajaremos juntos y yo le acreditaré que soy su amigo sincero, y que sé apreciar su valor y talento hasta que tenga el gusto de abrazarlo, su compañero y amigo, José de San Martín”.

La segunda y última concluye con este tremendo desahogo, que nadie desmintió:

“Mi esposa e hijos podrán con sobrada noticia decir: A nosotros la miseria, la indignancia nos oprime, porque a Dorrego se le debe más de un año de sueldos de la campaña del Perú, cuando otros cobran ingentes cantidades de comisiones del tiempo de la esclavitud española, porque concluyó todo lo suyo en obsequio de su amada patria; porque en diversas ocasiones, en que manejó intereses del Estado, tampoco se gravó como otros porque... Pero suspendamos la pluma, que me es imposible continuar guardando moderación. Perezca enhorabuena mi familia, perezca yo oprimido de la dura indignancia, pero sepa usted, sepan mis amigos, y sepan los nobles y valerosos habitantes de esos pueblos, que mi único crimen, mi único delito, es el no haber querido desertar cobarde y traicioneramente de las banderas de su libertad y de su independencia; y sepan también que jamás, jamás, ni aún más allá del sepulcro me retractare de tan laudable y honroso crimen”.

La estada de Dorrego en los Estados Unidos se constituyó para él en un beneficio ni calculado ni esperado: tomó acabado conocimiento de su organización federal y de los fundamentos doctrinarios del sistema adoptado, así como de las experiencias que se fueron obteniendo a partir de la sanción en 1787 de la Constitución. Seguramente, muchas horas del ocio obligado por el destierro perpetuo las habrá dedicado a conocer el pensamiento de Alexander Hamilton, expuesto en “El Federalista”, como también el señero de Thomas Jefferson. Lo que no había llegado a aprender ni en las aulas ni en los libros, y menos en los campamentos militares, lo incorporó, y bien, en su ser en este trienio de su vida. Su patria se beneficiaría con ello al ser legislador y diputado constituyente.

Como consecuencia de la victoria obtenida por Francisco Ramírez, lugarteniente de Artigas, en la batalla de Cepeda el 1° de febrero de 1820, poco después caducó el Directorio y con la disolución del Congreso, toda forma de gobierno nacional. Al enterarse de lo ocurrido, Dorrego no demoró mucho tiempo para volver a Buenos Aires.

Así concluyó su extrañamiento perpetuo.

## *El difícil año XX*

Tras larga navegación, Dorrego llega a Buenos Aires el 6 de abril de 1820. Su arribo se produjo el día en que Manuel de Sarratea, el primer gobernador que tuvo la Provincia de Buenos Aires institucionalizada, convocó al pueblo para elegir una Junta de Representantes. Las elecciones se hicieron el 27 siguiente y la Cámara se reunió a partir del 30. Tras aceptar la dimisión del gobernador, lo reemplazó interinamente con Ildefonso Ramos Mexía, uno de sus miembros. Mientras tanto, en Luján, donde tenía su asiento, Miguel Estanislao Soler, a la sazón comandante general de Armas, trataba de ser elegido gobernador titular. Por su parte, el caudillo entrerriano Francisco *Pancho* Ramírez llevaba adelante su enfrentamiento con Artigas, al que terminó por destruir. Y por la suya, el gobernador santafesino Estanislao López se mostró decidido a reiniciar la lucha con Buenos Aires por entender que no se había cumplido íntegramente el Tratado del Pilar suscripto meses atrás. Para emponzoñar la situación, junto a él estaban el chileno José Miguel Carrera y Carlos de Alvear, vuelto del exilio.

Las tropas de López cruzaron el arroyo del Medio el 16 de junio y tres días después Soler se hizo reconocer como gobernador por el simbólico Cabildo de Luján. Ante esto, Ramos Mexía renunció. Como la Junta aceptó su dimisión el 20, resolvió que el bastón que simbolizaba el mando se depositase en el edificio del cabildo porteño y acordó su disolución. Ese 20 pasó a la historia como el Día de los Tres Gobernadores, aunque en pureza

de verdad no hubo tal. Finalmente, los diputados fueron impedidos a reunirse y en la madrugada del 22 eligieron *libremente* a Soler gobernador titular. Este, tras asumir el mando, marchó a enfrentar a los santafesinos, que el 24 lo vencieron en Cañada de la Cruz.

En medio de una confusión generalizada, el 4 de julio la Junta, antes de volver a disolverse, eligió gobernador interino a Dorrego, quien hasta entonces estaba a cargo de la defensa de la ciudad. Su designación mereció el apoyo de muchos vecinos, al punto de considerárselo el salvador de Buenos Aires. Por esto se lo llamó el *nuevo Temístocles*, en comparación con quien muchos siglos atrás había hecho lo propio con Atenas.

Mientras el nuevo mandatario trataba de formar una fuerza militar homogénea, el gobernador López inició su retirada, siendo acompañado por Carrera y Alvear. ¿Se equivocó Dorrego al perseguirlos? Quizás sí, pero el entusiasmo revanchista de los porteños lo acompañó al saber que el 2 de agosto había vencido a efectivos de Carrera y Alvear en San Nicolás, como también ocurrió otro tanto el 12 al derrotar a López en Pavón, ya en territorio santafesino.

A pesar de los consejos que recibía en contrario, Dorrego continuó avanzando hasta los campos del Gamonal, donde López triunfó el 2 de septiembre. Sin saber esto, el 8 la Legislatura porteña lo había confirmado como gobernador interino. Ante el requerimiento de su vencedor para que se lo depusiera, los diputados designaron gobernador propietario a Martín Rodríguez. Contra éste intentó alzarse el díscolo Vicente Pagola, pero fracasó. Dorrego, que continuaba al frente de las tropas estacionadas en Luján, expresó por escrito su respeto a la autoridad constituida, contradiciendo así los rumores que lo vinculaban con la rebelión. Poco después, solicitó su separación del ejército, la que le fue concedida.

Al comenzar 1821, una vez más se propuso a Dorrego su ascenso a brigadier y una vez más no lo aceptó por lo que había argüído en ocasiones similares. Sin embargo, y por creérselo vinculado con grupos sediciosos, el gobernador Rodríguez decidió

exiliarlo en Mendoza, provincia luego sustituida por la Banda Oriental.

Concluyó así para el prócer otra etapa, en la que no luchó a las órdenes de un gobierno nacional contra los federales, sino que debió combatir contra ellos en defensa de su provincia, a la postre regida por los antiguos directoriales o unitarios.

### *La primera diputación*

La Legislatura o Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires aprobó en setiembre de 1822 una ley de amnistía amplia, dejando así de lado la sancionada en mayo anterior, comúnmente llamada Ley de Olvido, porque era tan restrictiva que sólo permitía el retorno de nueve desterrados. La nueva norma hizo posible el de casi todos los castigados, entre los que se contaba Manuel Dorrego.

Poco después de volver, se puso a las órdenes del Gobierno, que por delegación de Martín Rodríguez ejercía su ministro Bernardino Rivadavia, para reprimir, como lo hizo, un endeble movimiento revolucionario que estalló en la noche del 19 al 20 de marzo de 1823 y que fue fácilmente dominado. Según parece, los conspiradores eran motivados por diversas causas pero esgrimían como una de las principales a las medidas antieclesiásticas alentadas por el gobierno. A Dorrego le cupo tomar prisionero a Gregorio Tagle -ministro de Pueyredón en 1816 y uno de los responsables de su destierro-, a quien le facilitó la fuga. "Váyase, doctor, ¡y que Dios lo ayude!", habrían sido sus palabras. Gesto de magnanimidad fue el suyo, que no se había tenido ni se tendría con él.

Al renovarse la Junta, Dorrego fue elegido representante -también era usual llamar diputados a sus miembros- pero renunció a ocupar la banca, por dos veces consecutivas, porque debía atender un campo de su propiedad afectado por epidemias. Como no se le aceptó la dimisión, se incorporó el 20 de octubre de 1823.

Dos días después, haciéndose eco de una información periódica de que se infringía la ley de reclutamiento, presentó un

pedido de informes para que, si la afirmación era cierta, se exigiese al gobierno que cumpliera con la norma vigente, mas si la acusación resultaba falta, se sometiera al editor a un juicio de imprenta. Según las actas legislativas -aún no había versiones taquigráficas-, como el representante ministerial afirmó que la ley había sido quebrantada por razón de necesidad, el legislador sostuvo que “ésta desaparecía si se volvía la vista sobre las circunstancias en que los milicianos fueron incorporados al ejército permanente. Que si era urgente el dejar cubierta y guarnecida la nueva línea de frontera, los cuerpos veteranos debían haber quedado. Pero que, si por el contrario, todos los húsares y blandengues se habían retirado [esto] probaba no haberse considerado tan inminente el peligro. ¿Dónde está pues la necesidad para haber quebrantado la ley? ¿No daba ello tiempo para haber consultado a la Sala por un chasque o un propio? Que sobre todas las razones que había dado el ministerio debió el gobierno haberla dado oportunamente a la Sala, para evitar el conflicto de la presente discusión y de pedirle explicaciones sobre un hecho de que se le acusaba por un periódico, sin haberse contestado ni aun por otro que se consideraba ser sostenedor del gobierno. Que para adoptarse aquella medida no hubo una necesidad ni se presentaba utilidad, ni esos hombres debieron ser destinados al servicio; y se les debía poner en libertad”.

Como un legislador consideró impertinente el pedido de informes hecho por Dorrego, éste manifestó en la sesión del 29 de octubre que “había oído clasificar de imprudente la defensa de los derechos públicos y del ciudadano. Pero más bien quería cargar con la nota de imprudente que el que se le considerase como constituido a ser apologista del gobierno. Que deseaba vivir en un país donde al menor agravio hecho a la libertad de un ciudadano resintiese a todos y a cada uno. ¿Quién pondría a cubierto a un infeliz de cualquier tropelía, si el temor de la nota de imprudente había de contener a los representantes o al autor de un periódico? Que el quebrantamiento de la ley de que se acusaba al gobierno sólo pudo llegar a noticia del público por medio de ese periódico. Que en el país, habiendo tres o más periódicos só-

lo uno había reclamado el hecho; y que desearía que hubiese sido al contrario. Que en los Estados Unidos de Norteamérica de 700 periódicos que se conocían sólo dos eran por el gobierno. Que, sobre todo, sólo al varón constante y fuerte era dado reclamar de las violencias.

Con motivo de haber proclamado Brasil el 7 de setiembre de 1822 su independencia de Portugal, los orientales -invadidos desde 1817- trataron de liberarse de sus ocupantes. Cuando el Cabildo de Montevideo pidió auxilio y protección al gobierno porteño, la petición fue enviada por el ministro Rivadavia para requerirle que se pronunciase sobre la conducta que debía seguirse para satisfacer los intereses del Estado. Dice el acta que, en la sesión del 3 de noviembre de 1823, el diputado Dorrego tomó la palabra y manifestó: "Que le constaba que las circunstancias de Montevideo eran apuradas; y si no se resolvía este asunto inmediatamente, sería, a su ver, ridículo e inoficioso tomarlo después en consideración. Que cuando las circunstancias lo demandasen, era preciso salir de los trámites de costumbre. Que las Cortes de España para retirarse de Sevilla a Cádiz se habían mantenido en sesión 22 horas. Que sería peor que cuando la comisión diese cuenta de sus trabajos, se viesen los de Montevideo con las tropas dentro de la plaza.

"Que la Sala obrando con lentitud se exponía a que de ella se dijese lo que de un orador: *El enemigo a la puerta y tú hablando*".

Como los diputados daban largas al asunto, siguiendo con esto los deseos del ministro Rivadavia, Dorrego presentó el 12 de noviembre un proyecto de decreto por el que se aceptaba la protección pedida por los montevidianos, a los que se proporcionarían los recursos necesarios para conseguir su independencia. Pero como el gobierno no estaba dispuesto a llegar a un enfrentamiento violento, la Junta se limitó a enviar un comisionado ante los jefes invasores.

A nada se logró llegar y se puso fin a toda negociación el 6 de febrero de 1824, al declarar el Imperio del Brasil que la anexión del Estado Cisplatino -como se llamó a la Banda Oriental- había sido consecuencia de la voluntad popular. Sólo sería posible lo-

grar la liberación de los orientales por medio de las armas. Entonces, la guerra era inminente y sobrevendría a fines de 1825.

Dorrego no pasó en vano por la Junta de Representantes. Gracias a él, en el flamante recinto de sesiones de la Junta, se escucharon por primera vez palabras tan firmes y fundadas en defensa del pueblo y de la soberanía nacional.

### *Con Bolívar en el Alto Perú*

A mediados de 1825, Dorrego viajó al Alto Perú para, según trascendió, formalizar un contrato minero. Quizá era así, pero no es menos legítimo suponer que también haya sido motivo de su ida ser recibido por Simón Bolívar, el Libertador del Norte, para quien llevaba una carta de presentación escrita por Gregorio Funes.

Ya en marcha, se entrevistó con Juan Bautista Bustos y Felipe Ibarra, a la sazón gobernadores de Santiago del Estero y Córdoba, respectivamente, con quienes había compartido filas en el Ejército del Norte. También lo hizo con Juan Facundo Quiroga, el caudillo de La Rioja.

El arribo de Bolívar y Dorrego al Alto Perú coincidió con la declaración de su independencia, ratificada por una asamblea reunida en Charcas el 6 de agosto de 1825. El flamante mariscal Antonio José de Sucre fue elegido presidente de la República Bolívar (nombre después trocado por el de Bolivia), denominación que reemplazó a la tricentenaria de Alto Perú.

Llegado a Potosí, Dorrego se entrevistó con Bolívar. Se estima, sin tenerse prueba documental de ello, que el rioplatense ofreció al venezolano el apoyo de los federales de su patria al próximo Congreso Anfictiónico, por reunirse en la ciudad colombiana de Panamá. Asimismo, que lo instó a enviar un ejército al Río de la Plata para expulsar a los brasileños de la Banda Oriental.

También viajaron hasta allí dos enviados por Juan Gregorio de Las Heras, gobernador de Buenos Aires y encargado de las Relaciones Exteriores de las Provincias Unidas. Eran Carlos de Alvear y José Miguel Díaz Vélez, quienes llevaban por misión invitar a los diputados altoperuanos a incorporarse al Congreso



reunido en Buenos Aires y lograr un entendimiento con Bolívar. Cuando llegaron a Potosí el 7 de octubre -no deja de llamar la atención la lentitud de su marcha- ya se había declarado la independencia altoperuvana que en Buenos Aires se tomó como algo ineluctable.

El 16 de octubre, los diputados de Buenos Aires y Dorrego concurren a un banquete ofrecido por el Libertador del Norte. A los brindis, Bolívar lo hizo para desear que el gobierno rioplatense recobrase la integridad de sus provincias, lo que de alguna manera constituía una clara definición respecto de la Banda Oriental. Dorrego, por su parte, instó al ejército colombiano a tener nuevas glorias.

En mayo, nuestro prócer estaba de regreso en Buenos Aires y seguramente parafraseó en sus conversaciones lo dicho desde las columnas de "El Argentino", periódico fundado en diciembre de 1824 por él, Cavia, Ugarteche y Baldomero García. Con motivo de conocerse la entrada de Sucre en el Alto Perú había escrito esto: "No hay que temer, los vencedores de Ayacucho ya están en el Desaguadero. ¡Que no vengan también para arrojar a los portugueses!". El papel rezumaba la ironía... Cabe decir que la opinión belicista de Dorrego era también sostenida por toda la prensa rioplatense de la época, como "El Nacional", de Valentín Alsina, y "Vete portugués, que aquí no es", la hoja que publicaba en Santa Fe el fogoso fraile Francisco de Paula Castañeda. Otro tanto decían los periódicos de las flamantes imprentas instaladas en Córdoba y Mendoza.

Mucho se ha dicho acerca de la posible fascinación que Bolívar habría provocado desde la distancia a Dorrego. Uno de los que en este siglo más insistió en afirmar esto fue Arturo Capdevila. No coincidimos con él y menos en que haya sido, según se dice, su agente en Buenos Aires, como en alguna medida lo fue Funes, el trajinado deán de Córdoba. Estimamos, sí, que Dorrego creyó que el apoyo de Bolívar sería decisivo en una eventual guerra con el Brasil. Y fue a buscarlo.

La posición política de Dorrego surge claramente de la carta que envió a Bolívar, desde Buenos Aires, el 25 de mayo de 1826:

“El estado de guerra -le dice- es insignificante por nuestra parte, por cuanto los elementos con que se cuenta no son para llevarlo a su término, en un orden regular con próspero resultado (...). Esto lo conocen todos, y todos claman porque V.E. se ponga al frente de la guerra por medio de una alianza americana, o sólo de las dos repúblicas que tienen la dicha de ser regidas por V.E. con la República Argentina”. Al referirse al ejército rioplatense que ya luchaba contra los brasileños, escribió algo tan duro como esto: “El ejército de tierra en vez de tener un general valiente como Brown y entusiasta, tiene a Rodríguez (Martín), el cobarde”. Resurgían en su ánimo las querellas habidas una década atrás en el Ejército del Norte y las más recientes del porteño Año XX.

Alguno se preguntará por qué Dorrego no se reincorporó en su grado de coronel y marchó a la Banda Oriental, como en su momento pensó hacerlo San Martín. Como respuesta, bastará recordar que desde febrero anterior era ministro de Guerra y Marina del presidente Rivadavia don Carlos de Alvear. Y poco después, comandante en jefe del ejército que avanzaba para conquistar la tierra usurpada, “la tierra púrpura”, como aún se la llama.

### *Dorrego, el hombre*

¿Cómo era Dorrego espiritual y físicamente? Quizá sea oportuno para retratarlo escoger el momento cuando está por alcanzar los cuarenta años de vida. Para ello nada es mejor, de entre lo que se dispone, que recurrir a Vicente Fidel López, quien lo evoca en su clásica *“Historia de la República Argentina”*. Seguramente, su pluma se dejó guiar por los dichos y recuerdos de su padre Vicente López y Planes, autor del Himno Nacional y presidente provisional de la Nación en 1827, año en que nuestro prócer asumió la gobernación de la Provincia de Buenos Aires reconstituida.

“Su físico -dice el historiador- correspondía por entero a su entidad moral; bastaba verlo para comprenderlo: cara bien ovalada, antes redonda que aguda, cabello negro y sedoso, algo ondulante sin ser rizado; tez fina, de tinte algo moreno, pero sonro-

sada y estrictamente meridional; ojo grande, negro, vivaz; mirada simpática y confiada; la cabeza y la frente en perfecta armonía con el óvalo de la faz, y con una marcada inclinación sobre el hombro izquierdo procedente de un balazo recibido sobre ese lado del cuello en el sangriento combate del Nazareno, donde, como en otros encuentros, se había cubierto de gloria combatiendo contra las tropas españolas. Su estatura era mediana y bien conformada; su andar liviano, ágil, vecinal y sin garbo, pero impulsivo. Casi nunca vestía de militar ni usaba espada: su traje habitual era el frac azul con botones dorados; su corbata, blanca y el chaleco del mismo color con botones del mismo metal; pantalón mezcilla inglés como el que había usado en su cuerpo número 8 de Cazadores; y un bastón común, tan sólidamente tenido debajo del brazo izquierdo que podría uno pensar que con él dormía y que con él se levantaba”.

De su espíritu, de su vida familiar y de sus actitudes públicas, nos ilustra con sus más y con sus menos, de poca monta éstos: “Su temperamento era vivísimo, alegre, y de una espontaneidad peculiar. Aunque intachable como hombre de buenas costumbres, y ejemplar como padre de familia, ya fuera por la vida militar que había llevado, ya por la excesiva vivacidad de su espíritu, vivía poco dentro de su casa, viajaba, se movía demasiado y había constituido su persona en una especie de propiedad pública que era de todos y andaba entre todos. Bien se comprende que tales accidentes no sólo disminuían su talla política, sino la responsabilidad con que la alta opinión pública pudiera haberle concedido y fomentado las aspiraciones a que indudablemente habría tenido justo título por su claro talento, sus méritos militares, y otras buenas cualidades que lo distinguían”.

López pone algunos peros, muchos de los cuales se apresura a desvirtuar: “por la poca medida de sus formas exteriores, por la ubicuidad de su persona y por la inquieta locuacidad con que actuaba en el Congreso, en las calles, en los lugares públicos y en la prensa, era tachado de poco formal. Dorrego no era agresivo ni agrio; más bien era cordial y generoso con sus amigos y con sus adversarios, como en ocasiones muy marcadas lo probó; pe-

ro era inclemente y audaz para volver injuria por injuria". Y agrega que cuando defendía su honra, jamás calumniaba a su adversario atribuyéndole algún hecho deshonesto. En tales situaciones, no inventaba ni tergiversaba, valiéndose, eso sí, de las pruebas que tenía y afirmando la verdad.

Atribuía a Dorrego mucho de lo que en parte también podía decirse de su padre López y Planes: "... jefe de un partido dominado por resabios retrógrados y antipáticos al espíritu liberal del siglo, era en sus ideas, en su espíritu y en sus miras, todo lo contrario del partido que encabezaba, menos en la idea federal que había abrazado como bandera de lucha y de interés político".

Evidentemente, reconocía mucho y bueno en Dorrego, superando así ciertas influencias ideológicas. Por ejemplo, señala que era "notoria su honradez, que "tenía ilustración y bastantes conocimientos en las materias constitucionales que formaban su vocación conocida". Y agrega: "En los Estados Unidos se había empapado del derecho federal y padecía de que ese sistema era el que nos convenía. Pero el partido de sus cooperadores tomado en general se componía de personas poco simpáticas al espíritu público que dominaba desde 1821". Aquí está una de las claves para entender la tragedia de su fusilamiento: como Dorrego comprendió el espíritu del pueblo de Buenos Aires y de las otras provincias, por eso quiso asegurar los derechos sociales que "los hombres de negro" (como se los llamaba por el color de su casaca) le negaban; por eso quiso que todos los ciudadanos pudieran votar, pudieran elegir libremente a sus gobernantes. Muchos años tendrían que pasar para que se aceptasen tales principios, algunos de los cuales todavía hoy son motivo de rechazo por quienes así lo proponen pero sólo se animan a hacerlo a media voz y en sus círculos semicerrados.

Quizá para llegar a la objetividad le faltó a López decir que no fueron los hombres ilustrados de 1821 los que apoyaron a San Martín en su afán por lograr la independencia americana. Lo quisieron así, aunque por diversos motivos no pudieron hacer efectiva su decisión, desde Güemes a Bustos, sin omitir a ese Do-

rrego que no logró formar parte del Ejército de los Andes y a ese joven Juan Facundo Quiroga muy bien considerado por el Libertador. Los hombres ilustrados de 1821 fueron, sí, los grandes responsables, también, del desgajamiento total del antiguo territorio virreinal al desentenderse fácilmente del Alto Perú y de la Banda Oriental.

Quizá sería incompleta esta recordación de los dichos de López si no se la completase con el juicio dado por un civil total para con un hombre que dejó los libros para combatir y volvió a tomarlos para tratar de darle Constitución a la República: “Los méritos de Dorrego eran sin duda incontrovertibles. No eran muchos los jefes divisionarios que podían contar, como él, haber decidido la victoria de nuestras armas por su propia iniciativa en dos célebres y decisivas batallas: Tucumán y Salta. No falta el otro testimonio importante: “El general San Martín había hecho gran caso de sus aptitudes”.

De pocos hombres de los tiempos iniciales se posee un retrato físico, psicológico y político tan completo como el que debemos a Vicente Fidel López. Mas no nos quedemos sólo con sus dichos y demos final a ésta semblanza con el juicio de Paul Groussac: “Conciencia y sólida información se ocultaban bajo el sarcástico desaliño de Dorrego, sobre todo con una eficiencia decisiva y una absoluta superioridad” (En *Anales de la Biblioteca Nacional*, T. II, p, 251).

### *Diputado constituyente*

Desde el 16 de diciembre de 1824, estaba reunido en Buenos Aires el Congreso General Representante de las Provincias Unidas en Sud América, al que poco a poco se fueron incorporando más diputados. Desde un principio, hubo un representante de la Provincia de Misiones, creada en 1814, y más adelante lo habría de la Banda Oriental, pero, lamentablemente, nunca llegaron ni los del Alto Perú ni los del Paraguay. Como novedad de funcionamiento parlamentario, se anotó la presencia de taquígrafos -españoles emigrados-, lo que permitiría conocer a la letra el de-

sarrollo de los debates, la oratoria incoercible de algunos diputados y el pensamiento social y federal de la exigua minoría.

En un comienzo, todo parecía marchar como miel sobre hojuelas. Así, el 23 de enero de 1825 se aprobó la llamada Ley Fundamental, por la que el Congreso, autodeclarado constituyente, dispuso que el proyecto de Constitución por elaborarse sería sometido a la consideración de las provincias y que no se lo pondría en vigencia hasta tenerse constancia de su aceptación. El Poder Ejecutivo provisional y el manejo de las relaciones exteriores se confiaron al gobernador de Buenos Aires. En su primer año de funcionamiento, el tema más arduo por afrontar fue el relativo a la reconquista de la Banda Oriental -cuyo representante Tomás de Gomensoro quedó aceptado el 24 de octubre-, asunto que culminaría con la declaración del estado de guerra hecho por el emperador brasileño Pedro I de Braganza y su aceptación por el Congreso el 1º de enero de 1826.

Lo normal hubiera sido aprobar una Constitución que organizara el gobierno nacional y que después, en su consecuencia, fuesen elegidos quienes lo ejercerían. Empero, en una especie de *golpe de recinto de deliberaciones*, el 6 de febrero se aprobó la Ley Presidencia. Al día siguiente fue elegido Bernardino Rivadavia primer magistrado de las Provincias Unidas del Río de la Plata, por 35 votos sobre 38 diputados presentes, quien el 8 asumió el mando. Cabe señalar que tan rápido procedimiento se hizo sin aceptarse aguardar la incorporación de nuevos legisladores que debían hacerlo en virtud de haberse resuelto doblar la representación total. Un mes corrido, se dispuso que Buenos Aires era la Capital del Estado y la fijación de sus límites, tan extensos como para que la consecuencia inmediata fuera la desaparición de la Provincia de Buenos Aires, considerando por tal su territorio realmente poblado. El 8 de marzo, el presidente Rivadavia comunicó al gobernador de la provincia capitalizada, Juan Gregorio de Las Heras, que había cesado en el mando...

El Congreso proseguía sus deliberaciones cuando apenas iniciada la sesión del 22 de mayo, siendo poco más de las 7 de la noche (así reza el acta), se dio cuenta de la entrada de los poderes

presentados por don Manuel Dorrego, diputado electo por la Provincia de Santiago del Estero. El correspondiente documento rezaba así: “Se le otorgan con todo el lleno de facultades a fijar la suerte de la Nación, teniendo muy a la vista el sistema de gobierno que ha expresado la representación provincial para que a su establecimiento emplee todo su celo y todos sus conocimientos”. Pasados los poderes para su análisis a la comisión respectiva, se le dio largas al asunto por quince días hasta el 7 de Junio, en cuya sesión se aprobaron los de Dorrego y de otros diputados.

Su primera concurrencia al recinto se produjo en la sesión del 12 siguiente, en la que sólo tomó la palabra para reiterar la necesidad de la presencia en el debate del ministro de Hacienda, Salvador María del Carril, según el pedido hecho por varios colegas.

Desde ese día, Dorrego concurrió a casi todas las sesiones realizadas por el Congreso, no haciéndolo en la postrera, que fue la del 18 de agosto de 1827. En ese lapso, se mostró como un diputado activo, tomando parte en las reuniones de comisión y en las generales, pronunció importantes discursos, presentó proyectos y no rehuyó participar en ninguno de los debates fundamentales.

La minoría -los *federales*, enfrentados a los ya llamados *unitarios* (los antiguos *directoriales*)- tuvo en Dorrego al jefe de bloque o de bancada, la que contó como principales miembros a Manuel Moreno, representante como ya se dijo de la Banda Oriental; a José Francisco de Ugarteche, enviado por La Rioja; a Pedro Pablo Vidal, clérigo y oriental, y a Pedro Feliciano Sainz de Cavia, diputado por Corrientes. En el sector de la mayoría eran de primera línea, según los períodos, Julián Segundo de Agüero, ya olvidado de su sacerdocio; Manuel Antonio de Castro, muy respetado por su saber jurídico; Gregorio Funes, dispuesto a cambiar la diputación por el deanato de la Catedral de La Paz, en Bolivia; Valentín Gómez, empelucado y también alejado del altar; Manuel Bonifacio Gallardo, paradigma de rivadaviano exaltado, y un joven, muy joven, representante de Córdoba, Dalmacio Vélez Sarsfield, quien iniciaba así una carrera pública que se prolongaría por medio siglo.



Los diputados federales tuvieron su vocero externo en el periódico "El Tribuno", bisemanario editado desde el 11 de octubre de 1826 hasta el 17 de agosto de 1827, abarcando su colección cerca de noventa ejemplares. Sus redactores fueron Dorrego, Cavia, Moreno y Ugarteche, mientras que su constante política editorial consistió en enfrentar a "Mensagero Argentino", bisemanario primero y cuatrisesemanario después, que se publicaba desde el 18 de noviembre de 1825, siendo sus principales plumas las de Agustín Delgado, Valentín Alsina, Francisco Pico y Juan Cruz Varela, permanentemente atacado y zaherido por "El Tribuno", que lo acusaba hasta de quedarse con lo ajeno.

Mientras el periódico unitario defendía ardorosamente a Rivadavia y denunciaba duramente a los federales, su contrincante hacía lo opuesto, lo que dio lugar a un permanente y despiadado enfrentamiento, sin sangre pero sin cuartel.

Muchas de las páginas de "El Tribuno" fueron dedicadas a reproducir los debates habidos en el seno del Congreso, no siendo siempre coincidente su versión con la del diario de sesiones. Las dos hojas fenecieron casi juntas: "Mensagero Argentino" lo hizo al caer Rivadavia y "El Tribuno", al cesar el Congreso.

El 1º de setiembre de 1826, la Comisión de Negocios Constitucionales, dominada por los unitarios, presentó al Congreso un proyecto de Constitución y el texto de un manifiesto que daba por tierra con el anhelo de unir a las provincias en federación, por entenderse que con ello no se favorecería a la Nación sino a los intereses locales. La suerte estaba echada por obra de una mayoría disciplinada, cuyos integrantes dejaban de lado en muchos casos el mandato recibido de sus comprovincianos o la opinión dada por los gobiernos provinciales cuando fueron expresamente consultados. La suerte estaba echada, sí, pero los federales, con Dorrego a la cabeza, se dispusieron a dar la batalla final.

El proyecto constitucional tenía por características fundamentales ser centralista en punto al gobierno político del país -cambiando el régimen republicano por el cuasimonárquico de 1819- y discriminatorio en lo social. Con relación al derecho de sufragio para elegir a los gobernantes, se lo negaba a los criados a



suelo, a los peones jornaleros y a los soldados de línea, igualándolos por enumeración sucesiva con los deudores, los dementes y los notoriamente vagos. El diputado Castro manifestó que la negación del voto se debía a la presunción de que el doméstico y el peón estaban influenciados por su patrón. Dorrego preguntó si los empleados públicos podían sufragar y al recibir respuesta afirmativa arguyó que, por estar dependiendo del gobierno, estaban más sometidos que los privados. Y disparó con munición gruesa al afirmar que por excluirse a tantos sólo podría concurrir a votar una pequeñísima parte de la población, quizá no más de la vigésima. Y volvió a interrogar, seguramente mirando con fijeza a sus oponentes: “¿Es posible esto en un país republicano?”. No se detuvo aquí, sino que siguió en tono de denuncia: “He aquí la aristocracia del dinero y si esto es así podría ponerse en giro la suerte del país y mercarse...”. Más allá de sus compañeros de bancada, Dorrego tuvo en esto el apoyo de Juan José Paso, quien era algo así como la voz sobreviviente de la Revolución de 1810, como el eco de las palabras dichas por Cornelio Saavedra en el Cabildo Abierto del 22 de mayo: “Y que no quede duda de que el pueblo, y sólo el pueblo, es el único que confiere toda autoridad o mando”. Por su parte, Valentín Gómez afirmó algo que hoy provocaría reacción y burla: según él, los jornaleros eran los únicos convocados al servicio militar porque recibían gratuitamente beneficios que no tenían las otras clases sociales, tales como colegios, hospitales y seguridad social, que no se brindaban a los pudientes. Y concluyó con este argumento jocotrágico: los pobres van a la guerra porque los ricos pueden mantenerles a sus familias. En cambio, si al combate marchasen los pudientes, los pobres no podrían atender a los parientes...

Otro asunto que mereció gran discusión fue el de la forma de gobierno, que para la mayoría debía ser, como a la postre se aprobó, “representativa y republicana, consolidada en unidad de régimen”. Cavia estuvo en contra por ser partidario de la forma federal. Dorrego no avanzó tanto y se conformó con proponer una previa integración de provincias -las tres cuyanas, Catamarca con La Rioja, Santa Fe con Buenos Aires -, lo que daría origen a

Estados al modo del país del Norte. No se unirían con otras estructuras políticas la Banda Oriental, Córdoba y Salta. Era una propuesta más teórica que pragmática, quizá por operar en su espíritu lo visto y conocido durante su estada en Baltimore. Otra vez Valentín Gómez estuvo en contra de la opinión popular al sostener que aceptar la forma federal de gobierno equivaldría a sancionar la ruina del país. Y aquí fue Dorrego el sensato, el clarividente porque replicó esto: “La unidad, ¡ojalá me equivoque!, traerá fatales consecuencias en caso de votarse”. Pero también en ésta ocasión se impuso el número: por la unidad, 41 votos; en contra, 11.

Los federales comenzaron a disminuir su asistencia y su participación en las discusiones. Todo estaba perdido y, prácticamente, de hecho quedó suprimido el debate. Pero no se demoró la sarcástica afirmación de Dorrego: “Esto es como un entierro de pobres que se quiere terminarlo cuanto antes, sin discutir”.

La Constitución fue rechazada por las provincias y la guerra con el Imperio -triunfantes las fuerzas rioplatenses hasta ese momento- tuvo un desenlace diplomático inesperado: el gobierno argentino aceptaba la soberanía brasileña sobre la Banda Oriental. Dorrego, desde las columnas de “El Tribuno”, pegó, y pegó muy fuerte, a una autoridad que se desmoronaba. A Rivadavia sólo le quedaba como salida posible la de presentar la renuncia, que le fue aceptada por 48 votos sobre 50 el 30 de julio de 1827, arguyendo que su abandono del mando era ventajoso para el país.

Fue entonces cuando tornó a cobrar estatura política la figura de Dorrego por ser uno de los que necesariamente debían intervenir para resolver la crisis. Hubo varios proyectos -uno de ellos presentado por él- y la solución llegó el 3 de julio por la vía de un acuerdo entre el caudillo federal y Julián Segundo de Agüero: una ley de emergencia dispondría la designación de un presidente de la República con carácter provisorio hasta que se reuniera una Convención Nacional, convocada por aquél y formada con un diputado por provincia. Una vez instalada, el Congreso cesaría. Punto fundamental fue el restablecimiento como entidad po-

lítica de la Provincia de Buenos Aires, cuyo líder natural era Manuel Dorrego.

Dos días después, el 5, se eligió presidente a Vicente López y Planes, quien tras declinar el cargo con insistencia terminó por aceptarlo y lo asumió el 9.

El Congreso realizó su última reunión el 18 de agosto y de hecho se disolvió.

Con esto concluyó en la vida de Dorrego su etapa de legislador. La siguiente sería la del gobernante.

### *El gobernador Dorrego*

El presidente provisorio convocó a los porteños para designar representantes que reconstruyeran la Provincia de Buenos Aires. Los diputados elegidos respondían todos al sector federal porque los unitarios optaron por desaparecer de la escena pública.

La Junta de Representantes o Legislatura de Buenos Aires se reinstaló el 3 de agosto y el 12 -fecha simbólica para la ciudad por su relación con la reconquista de 1806- eligió gobernador por gran mayoría de votos a Manuel Dorrego, quien asumió el mando al día siguiente. A José María Roxas y Patrón, como ministro de Hacienda, le cupo la dura tarea de recrear el patrimonio financiero bonaerense, hasta entonces tan negativo como el nacional dejado por Rivadavia al renunciar.

El 16 siguiente, López presentó su renuncia a un Congreso casi fantasma porque sólo subsistían los diputados porteños y algunos más. Al día siguiente, aquellos fueron retirados por decisión de la Legislatura y el Congreso dejó de existir. Por su parte, y en virtud de lo decidido por la frustrada asamblea nacional, la Legislatura encomendó al Poder Ejecutivo provincial la conducción de la guerra con el Imperio y el manejo de las relaciones exteriores.

Dorrego trató de reorganizar el ejército nacional para reiniciar la lucha, planeó que el gobernador santafesino Estanislao López penetrara en las Misiones Orientales, alentó una revolución republicana en el Brasil y trató de obtener el apoyo de Simón Bolí-

var. Nada pudo realizar de todo esto porque en su camino se cruzaron la diplomacia británica y el Banco Nacional, que le negó ayuda financiera porque era manejado por los comerciantes ingleses. El diplomático británico Ponsonby, quien sabía muy bien qué debía hacer y lograr, decía a la Cancillería de Londres: "...es necesario que yo proceda sin un instante de demora y obligue a Dorrego, a despecho de sí mismo, a obrar en abierta contradicción con sus compromisos secretos con los conspiradores y que consienta en hacer la paz con el emperador..."

Dorrego tuvo que aceptar la imposibilidad de llevar adelante la segunda etapa de la guerra contra el Imperio y que se pusiera fin a la lucha por medio de un nuevo acuerdo. Sus representantes viajaron a Río de Janeiro en condiciones poco favorables porque pesaba sobre ellos el pésimo tratado hecho por Manuel José García siguiendo instrucciones del gobierno de Rivadavia. Se logró finalmente firmar un nuevo Convenio Preliminar de Paz sobre la base de que Brasil y la Argentina renunciaban a la Banda Oriental, que se constituiría en Estado libre, cuya independencia e integridad defenderían ambos. La nueva fragmentación del antiguo territorio virreinal se sumó al reciente fracaso para obtener el reintegro de la noroesteña Tarija.

La Convención Nacional, que en setiembre de 1828 había iniciado sus deliberaciones en Santa Fe, aprobó el 4 de noviembre el convenio con el Imperio. La consecuencia inmediata fue que la representación de la Banda Oriental se marchase de Santa Fe al día siguiente.

No resultó fácil la gestión gubernativa de Dorrego. Si por una parte debió resolver el conflicto bélico con el Brasil, por la otra tuvo que evitar la división que podrían provocar las ambiciones personales de algunos gobernadores provinciales, como el cordobés Juan Bautista Bustos. Y en la ciudad de Buenos Aires habían tornado a levantar cabeza los unitarios. El enfrentamiento de éstos con los federales tuvo su primera manifestación en el campo periodístico, en el que se llegaría a extremos reprobables por obra de mutuos y violentos ataques. La prensa federal, con Cavia y Moreno como primeras espadas, debió enfrentarse con

la unitaria, en la que escribían Agüero, Juan Cruz y Florencio Varela, Gallardo y el español José Joaquín de Mora, quien había llegado a Buenos Aires, al igual que Pedro de Angelis, por gestión de Rivadavia.

Para el periodismo unitario, Dorrego era *El Mulato*, quizá por su origen portugués; Juan Manuel de Rosas, *Ancafilú* por su amistad con los indígenas; Tomás Manuel de Anchorena, *Torquemada* por su severidad. Para la prensa federal, Rivadavia era *Sapo del diluvio*; Juan Cruz Varela, Ladrón (sic). Lo cierto es que hasta entonces nunca había sido tan absoluta la libertad de prensa como lo fue en el lapso en que gobernó Dorrego, quizá motivado en ésta línea de conducta por lo que había conocido en los Estados Unidos.

El 4 de mayo de 1828 hubo comicios para renovar la Legislatura. Los federales no fueron los únicos en presentarse porque también lo hicieron los unitarios, resueltos a no desaparecer. Se votó de viva voz en los atrios parroquiales, en tres de los cuales se destacó la presencia de otros tantos jefes militares que habían combatido contra el Brasil: Alvear y Lavalle pujaban por los unitarios en la Catedral y en San Ignacio, respectivamente, mientras que Tomás de Iriarte alentaba a los federales en San Nicolás. Las acusaciones de fraude fueron mutuas y que no hubo limpieza en los escrutinios lo indicaron los resultados oficiales: 2.543 votos oficialistas y 23 para los opositores. El procedimiento fue torpe e innecesario porque los federales no necesitaban mentir por ser mayoría indudable.

Mientras Dorrego trataba de salir políticamente adelante, y con él Buenos Aires y el país, la conspiración en su contra comenzó a cobrar cuerpo. El inglés Ponsonby no ocultaba su pensamiento al escribir al ministro Dudley: "Veré su caída, si tiene lugar, con placer...". Rivadavia aparentaba prescindencia, pero eran sus partidarios los que operaban nucleados en una logia: Agüero, Carril, los Varela, Gallardo, Valentín Alsina, Valentín y Gregorio Gómez. Uno de sus insólitos ataques consistía en acusar a Dorrego de entregar territorio patrio al llegarse al nuevo acuerdo de paz; otro, de no atender las necesidades de las tropas combatientes que retornarían de la Banda Oriental.

La llegada de los primeros efectivos se produjo el 26 de noviembre. Según se decía en los corrillos políticos, los oficiales volvían con ánimo de sublevarse. Julián Gregorio de Espinosa así lo escribía al oriental Fructuoso Rivera: “La llegada de estas tropas hace recelar a algunos que van a servir para hacer una revolución contra el gobierno, de lo que se habla públicamente... van a poner al general Juan Lavalle y desconocer la Junta de la Provincia... si esto sucede vendremos a quedar gobernados por la espada”.

La rebelión estaba en el aire y sólo Dorrego confiaba en que la fuerza respetaría a la legalidad. Cien años corridos, ocurriría otro tanto con el presidente Hipólito Yrigoyen, quien creyó en el siempre exaltado honor militar y especialmente en el de José Félix Uriburu.

El domingo 30 de noviembre por la noche, el gobernador fue avisado de que Lavalle salía del cuartel de la Recoleta al frente de la primera división retornada a Buenos Aires. Estimó que lo mejor era llamar a su despacho “al león enjaulado”, como lo definía José de San Martín, para asegurarse de su obediencia, de que no saldría de su jaula para dar combate, dicho esto también parafraseando al Libertador. Al hacerlo, el gobernador dijo a sus ministros: “Ya verán ustedes. Lavalle es un bravo a quien han podido marear sugerencias dañinas, pero dentro de dos horas será mi mejor amigo”. La respuesta del sableador de Riobamba no dejó lugar a dudas: “Dígale V. al gobernador que mal puede ejercer el mando sobre un jefe de la Nación como es el general Lavalle quien como él ha derrocado a las autoridades nacionales para colocarse en un puesto del que lo haré descender”. El militar sublevado había hecho suya la versión fabricada por la logia y creía estar avalado por la voluntad de un pueblo oprimido...

Como ninguno de los jefes militares de la plaza se mostró dispuesto a defender la autoridad legítima, en el amanecer del lunes 1º de diciembre Dorrego tomó el camino de Cañuelas para buscar a las tropas milicianas que organizaba el comandante general de la campaña, Juan Manuel de Rosas. Mientras tanto, una asamblea vecinal hábilmente amañada acordaba su deposición,

por abandonar la ciudad sin permiso, y lo reemplazaba con “la espada sin cabeza”, como Esteban Echeverría llamaría años después al general Lavalle. Paralelamente, el Banco Nacional daba los fondos hasta entonces negados y se los repartía en el ejército: sueldos atrasados para los soldados y los cabos; para los oficiales también esto y además dinero en calidad de premios.

Mientras el gobernador de facto dejaba la ciudad para perseguir al gobernador legal, éste se reunió el 6 con Rosas, quien le propuso que se marchase al norte, para buscar el apoyo de Santa Fe, en tanto que él se dirigiría al sur. Pero Dorrego decidió dar combate y éste se produjo el 9 en Navarro. Derrotado, entonces sí tomó el camino sugerido por Rosas. El 10 por la noche llegó al puesto de El Clavo, donde fue recibido por el comandante Escribano y el mayor Acha, jefes de un batallón de húsares allí estacionados. Ambos, haciéndose pasar por leales, lo traicionaron y tomaron prisionero.

### *El magnicidio y la apoteosis*

Desde El Clavo, conducido por el traidor Escribano, Dorrego fue conducido a la Capital, donde Guillermo Brown era gobernador delegado desde que Lavalle había partido a la campaña. Ínterin, sus parientes hacían gestiones para que se accediera a su pedido de ser desterrado. Tanto el almirante como el ministro José Miguel Díaz Vélez mostraron disposición para acceder a lo peticionado.

Al tomar conocimiento del traslado del mandatario depuesto, Lavalle ordenó que se lo condujera a su campamento. Para hacerlo, envió al austríaco Federico Rauch, enemigo declarado de Dorrego desde que éste lo había separado del ejército. Escribano le entregó al prisionero y lo llevó el 19 a Navarro.

El jefe sublevado no quiso verlo y se limitó a dar una orden a su edecán Elías:

“Íntimele que dentro de una hora será fusilado”. Según el cónsul general de Francia, Washington Mendeville, una junta secreta tomó en la ciudad igual decisión, quizá por temor de que



Lavalle no procediera así. Y en su informe se dan nombres: Agüero, los hermanos Gómez, Bernardo Ocampo (los cuatro clérigos), Varela, Gallardo, Carril y el de un tal Varaigne, quien en la ocasión actuaba como portavoz de Rivadavia. Carril escribió a Lavalle el 14 una carta que no firmó: "Hablo de la fusilación de Dorrego. Hemos estado de acuerdo en ello antes de ahora; ha llegado el momento de ejecutarla". Pero por entonces el magnicidio ya estaba consumado: el gobernador legal y legítimo había sido fusilado el día anterior, a las 3 de la tarde. Según Tomás de Iriarte, Martín Rodríguez, quien estaba en el campamento sin mando, fue el que más influyó para que así se hiciera.

Con veracidad y pluma magistral, el historiador René Orsi narró así la muerte valiente, ejemplar y cristiana de Manuel Dorrego:

*Como se sabe, en el angustioso lapso de una hora, Dorrego tuvo que escribir sus cartas de despedida y unas contadas disposiciones patrimoniales, trozando para ello algunos sobres y misivas que tenía en el bolsillo, pues ni papel le alcanzaron.*

*Se ha descrito muchas veces la escena de la ejecución, en un campo cualquiera de su provincia natal, al promediar la tarde del sábado 13 de diciembre de 1828, dejándose allí el cadáver, al rayo del sol, hasta que al ocaso se le dio sepultura, sin féretro, fuera de la capilla del pueblo San Lorenzo, en Navarro. Había cumplido cuarenta y un años.*

*Hombre virtuoso, de una vida privada y pública irreprochable, luchó siempre de frente, con benevolencia y generosidad para sus detractores y adversarios; en el instante supremo del tránsito repitió en tres cartas que ignoraba la causa de su muerte, y sin embargo, siendo indulgente como siempre lo fuera, agregó que perdonaba "a sus perseguidores y a todos sus enemigos".*

*Y mientras desde oscuros y atrancados salones cuatro curas, encabezados por Agüero, apostatando de la fe jurada, impulsaban el asesinato de un hombre, Dorrego, con su alma ante la eternidad, decía a su querida Angelita, en un trozo de papel, que "así lo ha querido...la Providencia divina, en la cual confío en este momento crítico... y suplico a mis amigos que no den paso alguno en desagravio de lo recibido por mí, añadiendo en un sobre usado: Mi vida: Mándame hacer funerales. y*



*que sean sin fausto. Otra prueba de que muero en la religión de mis padres". A su vez, a las amables criaturas que eran sus pequeñas hijas le aconsejaba, en otro pedazo de papel, que fueran "católicas y virtuosas, que esa religión es la que me consuela en este momento", y a su amigo Miguel Azcuénaga, "y por usted a todos", concluía diciendo que "en este momento la religión católica es mi único consuelo".*

*Dorrego murió, pues, como un creyente genuino, en la religión de sus padres, condenado sin recurso por cuatro renegados de la fe de Cristo y otros más.*

*Así acabó su vida este prócer de la nacionalidad.*

Se gestaba la rebelión contra el gobernador Dorrego, cuando el 21 de noviembre de 1828, desde el puerto de El Havre, en Francia, José de San Martín inició su viaje a Buenos Aires. Al llegar el 15 de enero siguiente a Río de Janeiro, supo del derrocamiento y de la muerte violenta del mandatario legal. Decidió no desembarcar en la ciudad porteña, donde su madre política lo aguardaba con alojamiento preparado en la casa de los Escalada. Corridos muchos años le narró este momento de su vida al peruano Ramón Castilla: "...incitado tanto por el gobierno (de Dorrego) como por varios amigos que me demostraron las garantías de orden y tranquilidad que ofrecía el país, regresé a Buenos Aires. Por desgracia mía, a mi arribo a esta ciudad me encontré con la revolución del general Lavalle, y sin desembarcar regresé otra vez a Europa". Según Tomás de Iriarte, el Libertador, al comentarle la propuesta que le había hecho el jefe sublevado de asumir el mando político, dijo algo tan lapidario como esto: "Sería yo un loco si me mezclase con esos calaveras: entre ellos hay alguno, y Lavalle es uno de ellos, a quienes no he fusilado de lástima cuando estaban a mis órdenes en Chile y el Perú. Los he conocido de tenientes y de subtenientes, son unos muchachos sin juicio, hombres desalmados; entre buena gente me habría ido yo a meter si hubiera tenido la candidez de admitir la oferta de Lavalle. Buenos sujetos, por cierto, para ofrecer garantías de orden y subordinación".

Superada la contingencia revolucionaria y casi corrido un año, el pueblo comenzó a tributar su homenaje al que ya era llamado "el mártir de Navarro". El 15 de octubre de 1829 hubo una

solemne ceremonia religiosa en Pilar y poco después se realizaron exequias en Capilla del Señor.

Por decreto del 29 de octubre, el gobierno, a cargo de Juan José Viamonte, dispuso que sus restos fuesen trasladados a Buenos Aires para ser sepultados en el cementerio de La Recoleta, muy cerca del lugar donde Lavalle había iniciado su repudiable rebelión.

El 21 de diciembre, el cortejo fúnebre arribó a la necrópolis cuando comenzaba la oscuridad nocturna. Mientras se encendían antorchas, a lo lejos resonaban las salvas hechas por los cañones del puerto." Ante la congoja unánime -dice Manuel Gálvez- Rosas lee una página de antología, una de las más bellas oraciones fúnebres pronunciadas entre nosotros".

Según Vicente Fidel López, en esos momentos "no se oía ni el volido de una mosca" y agrega que no se escuchó un grito, un rumor, un accidente cualquiera que perturbase el recogimiento. Sólo resonaba la viril voz de quien era, desde el 8 de ese mes, sucesor de Dorrego como gobernador propietario de la Provincia de Buenos Aires:

*¡Dorrego! víctima ilustre de las disenciones civiles: descansa en paz... La Patria, el honor y la religión han sido satisfechas hoy, tributando los últimos honores al primer magistrado de la República, sentenciado a morir en el silencio de las leyes. La mancha más negra en la historia de los argentinos ha sido ya lavada con las lágrimas de un pueblo justo, agradecido y sensible.*

*Vuestra tumba, rodeada en este momento de los representantes de la provincia, de la magistratura, de los venerables sacerdotes, de los guerreros de la Independencia y de vuestros compatriotas dolientes, forma el monumento glorioso que el Gobierno de Buenos Aires os ha consagrado ante el mundo civilizado... monumento que advertirá hasta las últimas generaciones que el pueblo porteño no ha sido cómplice en vuestro infortunio... Allá ante el Eterno, Arbitro del mundo, donde la justicia domina, vuestras acciones han sido ya juzgadas; lo serán también las de vuestros jueces; y la inocencia y el crimen no serán confundidos... ¡Descansa en paz entre los justos...! Adiós, Dorrego. Adiós para siempre.*

Con el transcurrir del tiempo, la memoria del gobernador sacrificado se agigantó. Un Partido de la Provincia de Buenos Aires recibió su nombre. El 3 de junio de 1881, en el antiguo municipio de Belgrano, igual denominación fue dada a una calle que lo mantiene hasta el presente. Una ciudad de la Provincia de Mendoza se llama Dorrego.

Al comenzar el siglo XX, surgió la iniciativa popular de erigir su monumento en la ciudad porteña, capital de la República desde 1880. En 1906, el Poder Ejecutivo nombró una comisión para llevar adelante el proyecto, encabezada por don Luis Sáenz Peña, de raigambre federal, antiguo militante del autonomismo bonaerense y presidente de la Nación por tres años desde 1892. La realización de la obra se encomendó al escultor Rogelio Yrurtia, considerado el Rodin argentino. Se fueron sucediendo los miembros de la comisión y ésta era presidida por Antonio Dellepiane cuando el artista entregó su trabajo terminado.

La estatua fue emplazada en la plaza Viamonte, situada en la intersección de la calle de ese nombre con Suipacha. Se la inauguró el 24 de julio de 1926, con la presencia del presidente Marcelo Torcuato de Alvear, de una delegación oriental encabezada por Juan Zorrilla de San Martín, de la Universidad de Buenos Aires representada por su rector Ricardo Rojas.

Ese día y esa inauguración señalaron para la historia y para los argentinos la apoteosis de Manuel Dorrego.

## *Bibliografía básica*

- Academia Nacional de la Historia:** *"Historia de la Nación Argentina"*, Buenos Aires, 1936.
- Bucich Escobar, Ismael:** *"Apoteosis de Dorrego"*, Buenos Aires, 1928.
- Capdevila, Arturo:** *"Dorrego"*, Buenos Aires, 1949.
- Carranza, Arturo Pedro:** *"Manuel Dorrego"*, Buenos Aires, 1885.
- Carranza, Angel Justiniano:** *"El general Lavalle ante la justicia póstuma"*, Buenos Aires, 1941.
- Davis, Thomas B.:** *"Carlos de Alvear, hombre de la Revolución"*, Buenos Aires, 1964.
- Estrada, Marcos de:** *"Una semblanza de Manuel Dorrego"*, Buenos Aires, 1985.
- Gálvez, Manuel:** *"Vida de don Juan Manuel de Rosas"*, Buenos Aires, 1940.
- Gammalsson, Hjalmar Edmundo:** *"Juan Martín de Pueyrredón"*, Buenos Aires, 1968.
- Gancedo, Alejandro:** *"Dorrego. Apuntes históricos"*, Buenos Aires, 1907.
- Guido, José Tomás:** *"Biografía de Manuel Dorrego"*, Buenos Aires, 1877.
- López, Vicente Fidel:** *"Historia de la República Argentina"*, 1909.
- Mitre, Bartolomé:** *"Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina"*, Buenos Aires, 1960.
- Orsi, René:** *"Dorrego y la Unidad Rioplatense"*, Buenos Aires, 1991.
- Parsons Horne, Carlos:** *"Biografía del coronel Manuel Dorrego"*, Buenos Aires, 1922.
- Pasquali, Patricia:** *"Juan Lavalle, un guerrero en tiempos de revolución y dictadura"*, Buenos Aires, 1996.
- Piccirilli, Ricardo:** *"Los López, una dinastía intelectual"*, Buenos Aires, 1972.
- *"Rivadavia y su tiempo"*, Buenos Aires, 1949.
- Rosa, José María:** *"Historia Argentina"*, Buenos Aires, 1967.
- Sierra, Vicente Dante:** *"Historia de la Argentina"*, Buenos Aires, 1956.
- Tonelli, Juan Bautista:** *"Manuel Dorrego apóstol de la democracia"*, Buenos Aires, 1949.

# **TEXTOS PARLAMENTARIOS DE MANUEL DORREGO**

## **Discursos y Proyectos de Ley\***

\* Los textos respetan la redacción original del Diario de Sesiones del Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, reproducido en *Asambleas Constituyentes Argentinas (1813-1898)*, de Emilio Ravignani, edición del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Talleres Casa Jacobo Peuser, Buenos Aires, 1937.

Cuando las intervenciones son muy extensas se reproducen sólo fragmentos, separados por líneas de puntos.



## SOBRE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO

Sesión del 13 de junio de 1826

*(La Comisión de Peticiones presentó al cuerpo un dictamen de aprobación de las recientes elecciones hechas en la ciudad de Buenos Aires para elegir siete diputados. Esto determinó la siguiente intervención cargada de ironía del representante de Santiago del Estero).*

**Sr. Dorrego** - Sería muy fácil abundar en razones para demostrar la nulidad de las elecciones y vicios que ha habido en ellas, que ya parece se han tomado por costumbre en este pueblo; pero como la ley en parte parece tolerarlos, yo prescindiré de esto; sólo sí me reservo en la primera oportunidad presentar algunas adiciones, que tal vez éste sea el medio de evitarlos en lo sucesivo. Pero desearía que se me dijese por la comisión ¿quién es este D. José María Rojas que está en la lista? En este pueblo existen dos de este mismo nombre y apellido, y los dos tienen las calidades necesarias para poder ser representantes. ¿Consultaremos a la mesa electoral? ¿quién lo sabrá de ellos? ¿tendrán cuidado de indagar por cuál de ellos era el voto que se daba? ¿Volveremos a hacer otra elección, en que los mismos sufragantes vuelvan á votar por quien votaron sin los defectos que se han advertido? A mí se me ocurre una idea y es ésta: siendo de público y notorio que la mayor parte de las listas han sido repartidas por el ministro de policía por medio de alcaldes y tenientes alcaldes, bien para repartirlas por sí, o bien para llevarlas a las puertas de las iglesias, donde yo testigo presencial lo he visto; me parece que por un oficio que se mande a la policía para que diga en cuál de los dos se fijó, al imprimir esas listas, habremos salido del paso.

*(Como el ministro de Gobierno presente en la sesión pretendiera justificar la intervención policial, el legislador retomó la palabra haciéndolo ahora con más contundencia).*

**Sr. Dorrego** - La práctica en Inglaterra, sin haber estado allí, sé que es de no meterse ningún funcionario público representan-

do la personería de funcionarios, que es lo que ha hecho la policía. Enhorabuena que puedan votar tanto el jefe de policía como los comisarios, pero que el jefe de policía y que los comisarios y celadores repartan listas y cambien otras, esto es muy diferente. En cuanto a la infracción del reglamento parece que se ha tomado una costumbre de hablar por indirectas; yo siempre que hable he de contestar directamente. Diré en cuanto a lo que ha dicho el señor ministro, es una injusticia, es un caso particular, querer cubrir el cielo con un harnero.

¿Cómo puede verificarse en el gran pueblo de Buenos Aires la coacción y la violencia? ¿No es coacción y violencia en la votación del soldado llevarlo por la marcha de flanco con su oficial a la cabeza? ¿Se podrá decir que obra con libertad? Y si este soldado no obra conforme a lo que le prevenga el cabo o el sargento, ¿no se le diría que quebrantaba la disciplina militar? Yo cuando los he visto en el Socorro y en la Catedral prestar su sufragio, he dicho, ojalá voten por la lista del ministerio, porque más vale eso que no que relajen la disciplina que están tan acostumbrados a observar, porque esto sirve de mucho para cuando tengan que hallarse al frente del enemigo. Pero, señor, al jefe de policía le previene la ley que cite a los alcaldes, esto es que les haga conocer que va a haber elecciones; la ley también previene que comparezcan a las mesas para la apertura de ellas, y que citen a los vecinos para el mismo objeto; pero la ley no puede prevenir que los jueces hagan insinuaciones de ninguna especie, porque aunque no cause una coacción directa la causa indirectamente, y esto es lo que debe evitarse y de lo que tenemos conocimiento. Señores, yo quisiera que se vieran los registros de las elecciones y se hallaría cuán poco número de personas respetables había concurrido a la elección, porque desde el momento verían 500 o 600 votos en el Socorro de hombres que no eran libres en aquel acto, y en otras iglesias lo mismo.



## ACERCA DE LA CONSULTA SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO

Sesión del 16 de junio de 1826

*(En esta sesión se trató acerca de la forma de gobierno que debería darse por base a la comisión redactora del proyecto de Constitución. La decisión se tomaría sobre la base de la consulta hecha a las provincias con relación a dicho asunto. Otra vez se escuchó la voz del tribuno federal).*

**Sr. Dorrego.** Yo creo que nos ocupamos de una cuestión que no es del caso. Yo he extrañado el modo como se ha conducido el miembro informante, porque de lo que debe informar es del pronunciamiento de la junta y no de otra cosa. Se ha dicho que se ha pedido informe ó consulta al pueblo y no a la Junta. El informe se pidió a la Junta: ¿y cuál es el órgano de la opinión del pueblo sino su misma Junta de representantes? Lo demás sería un tumulto el que se reuniese para expresar su voto el pueblo; y para evitar éste acto tumultuoso es que se ha adoptado el sistema representativo, por cuyo medio se manifiesta la voluntad general. De esto es de lo que debe darse noticia, es decir de aquello que venga por el conducto establecido, lo demás es inoportuno. He observado en el modo de informar cierta inclinación más hacia un lado que hacia otro, o más a favor de un sistema que de otro, y no me parece que esto es lo más propio de las comisiones. Se ha querido hacer ver y se han deducido algunas indicaciones que la mayor parte de las provincias consultadas se han pronunciado por el sistema de unidad, y que en aquellas en que ha habido un pronunciamiento por el sistema de federación no ha sido conforme a la opinión de la provincia. Yo hablaré de otras que se han expresado en contra del sistema de unidad.

Primeramente la provincia de Santa Fe, consultada creo por un señor representante, contestó que su opinión era por el sistema federal. La provincia de Tucumán, sí se ha pronunciado por el sistema de unidad, esto es en el nombre, por cuanto dice que se conserve la Junta: la conservación de la Junta es peculiar del

sistema federal: de suerte que quiere sistema federal en realidad, y en nombre de la unidad. No pudo menos de decir por un impulso que no podía resistir, mi opinión es por el sistema de unidad, mas quiero que se conserve mi Junta.

En vista de esto yo creo que en el presente caso jamás se podrá arribar a una resolución cual exige una materia tan grave como esta: si la comisión hubiese presentado un proyecto sobre el cual debiese recaer una resolución, discutiríamos sobre el y no divagaríamos de manera que tal vez no arribemos a un punto cierto. ¿Por qué la comisión de negocios constitucionales no ha presentado un proyecto sobre la materia, cuando esta es la práctica que se observa constantemente en todos los asuntos? Antecedentes sobre qué fijarlo tiene la contestación de los pueblos; y sobre ese proyecto se fijaría la discusión, y arribaríamos a un punto. De lo contrario iremos inciertamente y pido se ponga a la consideración de la sala esta indicación.

Lo que el Congreso Nacional ha querido decir es esto, a mi juicio, y este es el verdadero sentido de la ley, y en este sentido la han comprendido las provincias, al menos la que tengo el honor de representar: que está y ha estado en la facultad del Congreso expedir leyes que tengan tendencia a esos objetos generales, mas que estas leyes deben ser pasadas a la consideración de las provincias, y después de consideradas las admitirán o no; y entonces observarán si están en oposición a sus intereses o no: y la prueba es esta, que la ley mas adelante dice que la Constitución que se dé, será pasada a la sanción de los pueblos, sin haberse dicho si la Constitución se dará por leyes sueltas fundamentales, como ha habido algunos que han opinado distintas veces, o se darán por un código particular. Este es el verdadero sentido de la ley. Los pueblos, pues, en vista de esas leyes que el Congreso sancione, cotejándolas con sus instituciones, las administran o no, lo mismo que han de hacer con la Constitución; y este es el único sentido, y de este modo se concilia bien la conservación de las instituciones con las facultades del Congreso. El cuerpo nacional posteriormente da una ley, cuya ley pasa a la consideración de los pueblos; de estos unos la admiten y otros no: en ese

caso se halla la provincia de Santiago con respecto a la ley fundamental, y así es que no le comprende esta ley hasta que por ella sea sancionada.

Entrado el cuerpo nacional a calificar a los Diputados que se han incorporado antes, puede ser que hubiese hallado alguno entre ellos que no debiese ser recibido. Señor, que puede ser que venga alguna mujer o que venga algún joven de 17 años: pues sin embargo de esto no se han calificado? Si está fundado en esa justicia y en esa ley, ¿por qué no se entra a calificarlos? ¿Por qué? ¿Porque en la época anterior se tuvo presente que en un Congreso constituyente, con arreglo a la práctica de los países civilizados solamente lo que debe hacerse es presentarse los poderes y calificarlos; pero poner condiciones con anterioridad al pacto es querer meter en una jurisdicción extraña; mientras tanto no se me podrá probar que hay obligación en ninguna provincia a pasar por ello. La provincia de Santiago ha hecho muy bien en la contestación que ha dado; porque indudablemente la ley en éste caso va a tener efecto retroactivo. Las leyes son correlativas, esto es, que necesitan su aceptación de la parte que le ha de poner en cumplimiento.

El Congreso promulga una ley: ¿qué tendencia tiene esta ley? Que los diputados que vengan al Congreso, vengan con la calidad de la ley: ¿y dónde debe constar esta ley? En el punto donde han de ser elegidos los Diputados. Y si no ha llegado tal ley a Santiago del Estero cuando el Diputado fue elegido, ¿por qué se le quiere obligar a su cumplimiento? Yo jamás he creído que una ley tiene efecto desde que se sanciona, sino desde que se promulga en la parte donde ha de ponerse en ejecución; no solamente debe tener su cumplimiento en el cuerpo nacional, sino en el parage donde hayan de elegirse los Diputados; debe ser sancionada para el efecto y promulgada por la provincia de Santiago del Estero; y desde entonces empezará a tener fuerza. De lo contrario, para mí lo que ha querido decir la contestación segunda de Santiago es esto: "Yo deposité mi confianza y di mi poder a D. Angel Carranza; yo le considero con capacidad para desempeñar su puesto" ¿Y que extraño es esto? ¿Cuándo hay capaci-

dad la ley no le habilita para desempeñar las funciones de un mayor de edad, si no ha llegado a ella? ¿Cuando se ha encontrado una persona capaz de desempeñar un cargo, pero que le falta la edad, no ha ocurrido ante la autoridad para que le habilite? Yo recuerdo que a la junta de representantes de la provincia han ocurrido algunos jóvenes diciendo que faltándoles dos o tres años para llegar a la mayor edad de 25, necesitan que se les habilite para poderse expedir en los cargos que se les han confiado; y la junta teniendo en consideración las razones que han alegado les ha habilitado para ello.

Pues he aquí como la provincia de Santiago, teniendo en consideración la edad y la capacidad de D. Angel Carranza que maneja bienes propios; con aptitudes y conocimientos suficientes para expedirse en este cuerpo, dice sin embargo de que en él hay este defecto legal: "Yo le habilito de hecho puesto que le confiero mis poderes para que vaya a representarme." Yo veo que en Inglaterra se han incorporado algunos de 22 años y otros de 23.

## INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE TARIJA

Sesión del 30 de junio de 1826

*(La reincorporación de Tarija a las Provincias Unidas y la consecuente elección de sus representantes al Congreso determinó un largo y engorroso debate legislativo. En su transcurso el diputado Dorrego, gran defensor del territorio heredado, mostró su capacidad parlamentaria al enfrentar al ministro de Gobierno Julián Segundo de Agüero, antiguo Cura del Sagrario de la Catedral, quien no salió bien parado del vivo diálogo).*

**Sr. Ministro de Gobierno** - (...) el señor Alvear (...) se hallaba en marcha en el Tucumán cuando tuvo la noticia de la conducta de D. Ciriaco Díaz Vélez y le envió una orden expresa y termi-

nante para que sin excusa ni pretexto alguno entregase el mando al señor Gordaliza.

**Sr. Dorrego** - Cabalmente lo que ha dicho el señor ministro es más a mi favor, porque en el documento que yo tengo tanto del gobernador como de la legación se aseguraba que el orden no se podía consentir sino dando este paso, y la prueba que no es sólo el Cabildo, es que en la acta hay un número considerable y todos contestes en esta petición.

**Sr. Ministro de Gobierno** - No están todos contestes. El señor Representante, que conoce a los individuos de Tarija, sabe que los pocos que han estado en oposición pesarán tanto o más que los doce que han votado.

**Sr. Dorrego** - Yo conozco mucho a los individuos de Tarija; he estado en Tarija el año 12 y la parte más respetable y única que conozco, es la que ha representado a la república: lo demás es una injuria que se les hace; pero contestaré. La orden de Alvear no fue obedecida en Tarija porque supieron cumplir con su deber. El señor Alvear al separarse de Chuquisaca abdicó en el señor Díaz Vélez, pero no era miembro de la legación, no era más que un particular. ¿Y con qué orden lo podía hacer? ¿Con qué facultad le ofició desde Tucumán al mismo tiempo que el verdadero encargado de la legación lo aprobaba?

.....  
**Sr. Dorrego** - Sólo me consta por carta; pero en cuanto a la acta manifestaré documento.

**Sr. Ministro de Gobierno** - Esa legación podría aprobar y ya he dicho que no hay constancia; pero sea enhorabuena que la legación lo aprobase; el gobierno la ha aprobado y ha enviado orden que no se ha cumplido. Y permítame el señor Representante que le haga una observación para que continúe, que es de mucha fuerza. Señores, el orden estaba alterado, había una facción; entretanto el resultado ha sido que desde el momento que el señor Gordaliza se restituyó a Salta se conmovió el pueblo.

**Sr. Dorrego** - Por una fuerza de quinientos hombres de campaña.

**Sr. Ministro de Gobierno** - Eso prueba que había una facción,

pues que cuando estuvo Gordaliza no había más que una partida de cuatro hombres.

**Sr. Dorrego** - (...) se reclamó así por nuestra parte como por el gobierno de Salta, que lo mismo que Tarija se conservase Atacama, y sin embargo el gobierno de Bolivia no habló de tal violencia; y una de las razones que alegaba Salta fue solamente el derecho de posesión en que estaba de este territorio. Esto es correcto.

**Sr. Ministro de Gobierno** - No es correcto.

**Sr. Dorrego** - He dicho que el gobierno de Salta alegaba el haber estado en posesión de aquel territorio en diferentes épocas antes de la independencia, y lo alegaba el delegado comisionado; y yo creía que así como se hizo cesión de Atacama, se hiciese de Tarija.

**Sr. Ministro de Gobierno** - La Legación no ha cedido el derecho de Atacama.

**Sr. Dorrego** - Lo ha cedido. A los pocos días de estar en Tarija, el ayudante de la legación, antes de dar cuenta a Salta, y al mismo tiempo que la legación, había oficiado al gobierno de Salta, se personó el Gobernador Gordaliza en el Cabildo, y le hizo presente que no respondía de la tranquilidad y seguridad de aquel territorio, si en aquel momento se declaraba la incorporación a Salta; y el mismo Cabildo de Tarija hizo sobre esto una súplica al gobierno nacional pidiendo que al menos se permitiera oír a su diputado en esta materia. El señor Gordaliza pareció acceder, asistió y no accedió a nada de esto, sino que manifestó un profundo silencio. Cuando recibió una orden del gobierno nacional y otra orden del señor Alvear, orden ilegal puesto que ya no era miembro de la legación, lo hizo presente al Congreso en términos de que se oyese a su diputado a cerca de las razones que tenía Tarija para pedir su independencia de Salta.

**Sr. Ministro de Gobierno** - Al gobierno nacional no ha venido una sola letra sobre esto.

**Sr. Dorrego** - Si quiere el señor Ministro de Gobierno se leerá el oficio.

# PROYECTO SOBRE UNA RUTA PERMANENTE DE AGUA DESDE LOS ANDES HASTA BUENOS AIRES

Sesión del 31 de julio de 1826

*(El Congreso estaba enzarzado en la discusión de un proyecto enviado por el presidente Rivadavia: la construcción de un canal que corriese desde la cordillera de los Andes hasta el Río de la Plata. Mientras la mayoría unitaria divagaba sobre el tema, Dorrego se opuso frontalmente).*

**Sr. Dorrego** - He oído repetidas veces notar que se gastaba el tiempo en la Sala, ocupándose demasiado en algunas discusiones, y yo noto que la presente es de esta naturaleza: tres veces con esta se ha ocupado de este asunto; y a la verdad que ha mi juicio esta obra es imposible, y a más no hay medios con que realizarla, porque cualquiera que haya transitado por esos parajes por donde quiere hacerse el canal, conoce que no hay un contingente de aguas capaz de hacerle medio navegable; porque a más de que no hay brazos para realizarlo, la extensión del canal es de 300 leguas; yo no tengo idea de que exista otro igual sino en la China; y por aquí puede imaginarse lo que costará.

Téngase presente el plan que ha habido desde Sobremonte, de abrir el canal de la Ensenada, y hasta ahora no se ha podido verificar, por la calidad de las tierras por dónde tiene que pasar el agua, que la absorben toda; de suerte que se necesitaba enlozarlas, o empalzarlas formando cajones con otra tierra o con piedras, o hacer otras maniobras capaces de conservar el agua y precaver que no se desmoronen los costados para no estar continuamente reparándolas. ¿Y dónde hay recursos para todo esto, ni brazos, ni riqueza para hacer fondos? Yo siempre estoy oyendo decir que es preciso usar de mucha economía en los caudales públicos, porque los pueblos no pueden sufrir las cargas; y precisamente en la obra de este canal se han de imponer cargas sobre las tierras, o de réditos que tendrán que pagar, o por otros emprés-

titos. ¿Quién sabe los proyectos que se podrán presentar? Pero es imposible porque el país está en embrión: ¿y cuál es esa abundancia de frutos que hay que transportar? Todo es producir ventajas y vamos pidiendo empréstitos. ¿Dónde están esos frutos que hay que transportar? ¿Dónde están esos capitales para emplearlos? Si tratamos de proyectos de canales, tenemos muchos que poder adoptar. Más fácil sería al río de Sianca abrirle y darle más aguas, y este canal sería de algunas leguas: más fácil sería al de Santiago, que se consume en la laguna del Toro, darle un corte de 20 leguas y aumentar el agua al río de Santa Fe; y de esto podría presentarse infinitos proyectos.

Pero cabalmente se ha presentado a la Sala el proyecto más exquisito y singular: ningún río hay que avance un poco a este canal; los más de ellos corren transversales de donde deben ejecutarse. Yo no sé qué posibilidad hay en este canal, ni qué necesidad: población solamente se encuentra en la Punta de San Luis, y sólo se encuentra agua saliendo de San Luis. Por lo demás no sé dónde está esta agua, y los medios de conservar el canal, porque se necesita de una pensión continua para ello. En los Estados Unidos durante la guerra no sé qué proyecto de canal hubiera: el gran canal que han hecho ahora es porque tenían un gran sobrante de rentas, y estos sobrantes se dedican a obras públicas. ¿Pero a nosotros nos sobran rentas, cuando apenas alcanzan para nuestros gastos? Yo creo que luego que se forme el gobierno nacional, nuestras rentas nos han de faltar, porque regularmente habrá que dotar a unos funcionarios públicos, y las rentas no han de alcanzar. Conque ¿qué esperanzas hay de rentas? por ahora no las tenemos: para en adelante, ojalá que pudiéramos quitar de algún modo cargas a los pueblos, ni pagando alguna parte del empréstito que hemos contraído y los que habremos de contraer. Si en lo sucesivo nuestras rentas se aumentasen y tuviésemos algún sobrante, entonces enhorabuena se podrían proyectar, y para ese caso sería bueno presentar ese proyecto. Se dijo muy bien por un Sr. Representante, que no tenemos puentes, que nos faltan elementos y rentas. El río Saladillo está tan abundante que, con algunas ventajas que se diesen al que lo quisiese construir, con sólo darle el



pontazgo habría quien lo quisiese construir; y esto mismo sucede en muchos otros ríos. No solamente puentes, sino una porción de pasos que hay, en que los carruajes padecen y una gran parte del año no se puede transitar. Ese río de Santiago por no haber un inteligente, ni con que hacer un pequeño gasto se ha salido de madre, y hay que hacer un rodeo de veinte y tantas leguas que causa perjuicios considerables; y he aquí una cosa necesaria, y de estas obras se encuentran en las provincias a cada paso; de poco costo y de primera necesidad. Yo no concibo en la obra presente ni primera, ni segunda ni tercera necesidad.

Si ese canal es de primera necesidad, yo me acuerdo haberse ideado un proyecto de canal, que sería realizable en el Paraná desde la altura de San Lorenzo a Coronada, que viniese aquí a Barracas. Pero, señor, realizar un canal a una distancia tan larga como de 300 leguas, en que hay tantas alturas y tantas montañas, y casi con certeza de que no hay agua, teniendo que pasar por campos que la resumen toda. ¿Y en medio de un desierto tan grande qué población hay? casi ninguna. ¿Cuáles son los habitantes y las producciones que hay en este campo? Y esto con tanta urgencia que se ha de sancionar esta noche, porque parece que los frutos estuviesen parados a la costa del río para embarcarse. Señor, nosotros tenemos muchas y muy urgentes atenciones.

No tenemos un muelle; aún no hemos podido construir caminos de salida, ni siquiera hasta San José de Flores; y nos queremos remontar tanto. Si nuestra población creciese y nuestros recursos fuesen de otra naturaleza, en ese caso aquellos individuos, que están a la cabeza del Estado bien sabrán pensar; pero nosotros miremos a lo presente, o aquello que sea de necesidad ahora. Se dice que el reconocimiento: ¿cuántas cosas hay que averiguar que sean útiles? Volúmenes se pueden escribir: y si vamos a gastar para cada cosa 100 mil pesos ¿adónde vamos a parar? Así concluyo, por no molestar a la Sala, con que no solamente es extemporáneo el proyecto, sino que también lo es decretar una suma excesiva para preparar la obra de un canal, que no se realizará por la distancia, por la falta de aguas y por la falta de recursos por ahora.

## LA ORGANIZACIÓN PERMANENTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

Sesión del 8 de agosto de 1826

*(Mientras se desarrollaban las operaciones bélicas para reconquistar la Banda Oriental, el Poder Ejecutivo Nacional, a cargo de Rivadavia, envió al Congreso un proyecto de decreto sobre organización militar. Aprobado por la Comisión de Milicia, disponía lo siguiente: Art. 1.º Se autoriza al gobierno para que haga las alteraciones que juzgue conveniente en la forma y organización del ejército. Art. 2.º El Presidente de la República presentará oportunamente el proyecto de organización permanente del Ejército. Al ponérselo en discusión, se alzó la voz de Manuel Dorrego para proponer un debate previo de carácter general).*

**Sr. Dorrego** - Señor, un proyecto de decreto tan nuevo en sí, tan peligroso por el inmenso poder que da al P.E.N. no puede menos de considerarse con la mas seria circunspección: y yo pido a los señores Representantes que se fijen mucho en él. Así es que no he podido menos que sorprenderme de la facilidad con que la Comisión militar se ha adherido a él: es de tal naturaleza que tal vez en todo el período de nuestra revolución no se ha presentado otro, cuando nos era desconocida la organización, sin métodos prácticos, sin reglamentos fijos; mas al presente, en que la organización y forma del ejército conoce tácticas para distinguir los métodos, ¿cuál es la tendencia que puede tener ésta autorización general, que ahora se solicita? Yo no creo que exista una persona entre nosotros que sea capaz de introducir una táctica nueva, a menos que de la que hizo Napoleón se haga una táctica militar. Pero supongamos esto: ¿deberían por eso abandonarse los principios y bases que existen entre nosotros, y se han admitido en los demás Estados Americanos, y que rigen en los diferentes puntos de la Europa? Señor, la fuerza y pie de nuestros regimientos, igualmente que sus ejercicios y maniobras tienen tácticas admitidas por decretos de los gobiernos litorales, y con arreglo a estas el ejército se ha organizado.

¿Y será tiempo y útil que en los momentos mismos en que se va a abrir la campaña se introduzcan innovaciones, cuando más bien puede esperarse que se introduzca un caos que desmoralice la milicia y haga inútiles los esfuerzos que hayan de emplearse? Pero, señor, si para la presente campaña son necesarias estas reformas ¿por qué no se presentan al Congreso de un modo claro y terminante? Yo creo que en el Congreso existen algunos estadistas militares y si no se les quiere suponer con los conocimientos necesarios, entonces el Sr. Ministro de la guerra se servirá ilustrarnos; pero si se acude a la excusa de la necesidad pruébese esta.

De lo contrario no vamos a hacer más que crear un coloso en el P.E.N., puesto que ya lo tenemos sin las atribuciones ni límites por la ley demarcados. Si a esto se agrega que el P.E.N. no sólo puede crear sino ascender a los oficiales y hacer que éstos reciban su inmediato sostén del P.E., se verá que sus ascensos y toda su suerte depende del arbitrio del P.E.N., puesto que a pretexto de una reforma o nueva organización, y que hoy si es un oficial vivo y efectivo, mañana puede ser arrojado y despedido del ejército a pretexto de que ya no es necesario, puesto que por la nueva organización o reforma ya no haya en qué ocupársele.

¿Y habrá muchos oficiales, que conociendo lo que les corresponde quieran presentarse a servir a un ejército que no conozca reglas fijas que demarquen su marcha? Es acaso esta nueva forma para que se multipliquen los empleos y los sueldos sin atender que nuestro erario ya casi está agotado? Cuando el Sr. Ministro se sirviese dar sus conocimientos sobre este particular, yo ofrezco adelantar mis observaciones en cuanto alcance mi corto entender: Mientras tanto yo pido que en consideración a la importancia del asunto se permita la discusión libre del proyecto en general, y lo propongo como cuestión previa.

*(Desechada la propuesta del diputado Dorrego, se puso a debate y aprobó en general el proyecto. Enseguida se hizo otro tanto con su artículo 1°. Y entonces volvió a tomar la palabra Dorrego).*

**Sr. Dorrego** - Sírvase el señor Secretario leer la ley relativa a la organización del ejército nacional y la otra sobre el aumento de 4000 hombres. (Se leyeron) Se ha querido hacer entender al Cuerpo nacional que la indicación, que es para tomar un conocimiento exacto del proyecto que envuelve este poder ilimitado era una alarma. Yo me propongo demostrar que si él no se reforma y no se piden al Gobierno explicaciones terminantes, lo que va a causar es un caos y una desorganización total de las tropas que hoy tenemos. Los jefes considerarán, como se ha dicho, que en la clase y forma de un ejército se deben respetar la remonta o aumento de su número. Es cosa muy distinta el aumento del número de la fuerza de línea, que debe existir en nuestro Estado, a la forma que debe tener la organización que debe dársele. El proyecto de ningún modo puede envolver la circunstancia de la forma, puesto que esta es la remonta, puesto que esta está en una ley prefijada, y que sería necesario pedir por otra nueva ley que se aumentara; pero cuando se trata de la forma del ejército, es tanto de la instrucción que debe dársele como de la fuerza que cada cuerpo debe tener igualmente que el ejército en general. Me parece una cosa incontestable que no hay una táctica que deba dirigirnos, y que la española sea adoptada.

Hay dos cosas en la ordenanza española: una es lo que es la parte puramente orgánica e instructiva; y hay otra que es su código penal. En la parte instructiva ni en España ni entre nosotros tiene fuerza; pero en la parte penal sí. En cuanto a la parte instructiva y orgánica nosotros tenemos reglas fijas, es decir aquellas que se establecieron mediante un decreto durante el Gobierno directorial, en que mandó adoptar una táctica que, con pequeñas variaciones y accidentales, que de ningún modo pueden influir en el movimiento de los cuerpos para nada, es la misma adoptada en España, y es la misma que los españoles aprendieron de los maestros en la guerra en esta época, los franceses. Señores, lo que es necesario en el ejército no es la variación de la táctica; sino que se conozca una y esta que sea uniforme y pueda ejecutarse en campaña. Hay una manía entre nosotros, y es que cada jefe ha tratado de hacer variaciones y alteraciones, que

no han producido más que un caos, y no han hecho más que confundir al soldado y muchas veces al oficial. Acerquémonos más al caso: entre nosotros existe esa táctica, que a juicio del que habla es corta, y no encuentro ninguna diferencia notable; es casi traducida literalmente; no le falta más que las láminas; es la misma que se ha adoptado en la Península. Pero ésta táctica, sea cual ella fuere, está en práctica, es la que nuestros soldados y oficiales conocen y han aprendido; y muy bien se puede conseguir hacer variaciones en ella y alteraciones tales que varíen la esencia y naturaleza, de modo que cause una confusión en nuestros militares. Más defectuoso es hacer que un soldado aprenda de nuevo una cosa que instruir a un recluta. Tenemos ya oído que tenemos al enemigo en frente y sabemos como cosa indudable que la campaña debe abrirse esta primavera: ¿tendremos tiempo de instruir al soldado en una táctica nueva, y de que los oficiales y jefes la aprendan para que no se confundan y sepan manejarse? ¿no se necesitan láminas para ejercitarse en ella? ¿y habrá tiempo para hacerlo? si no es sobre la táctica será sobre las bases de la organización; pero estas bases están arregladas a los movimientos de esa táctica, y así es muy defectuosa y podrá maniobrar con cuerpos de diferente orden y de diferente fuerza, arreglándose a esa táctica; además que la ley que se ha leído, prefija un número de que debe componerse tanto la fuerza de caballería como la de infantería y ésta es una corrección moderna con respecto a la táctica de Europa. Pero se dice con respecto a la arma de cazadores que no hay una táctica adoptada. El que habla, cabalmente la arma que conoce menos mal es la de cazadores. En el cuerpo que tuvo el honor de mandar adoptó una táctica que se llama de San Juan, con alguna que otra variación.

¿Qué cuesta pues decir por medio de un proyecto sencillo y claro: desde hoy en adelante la táctica de San Juan u otra de aquellas que acostumbran adoptarse para tropas ligeras, será la que se adoptará por las tropas ligeras del ejército nacional? ¿qué dificultad hay en esto? ¿no se ha decidido el señor Ministro aún sobre la táctica que deberá adoptarse? ¿no hay entre nosotros compañías de cazadores? pues es imposible que estos cuerpos

hayan permanecido sin ninguna instrucción. ¿Cuál es pues la táctica por la cual se han arreglado? Pues presente el gobierno por un decreto que esa es la táctica; y lo mismo digo con respecto a la artillería ligera. Han existido entre nosotros dos compañías de artillería ligera que estuvieron en el ejército del Perú y también en el de los Andes, y obraron con arreglo a la táctica recibida. ¿Qué dificultad hay en esto? ¿Si estas dificultades hubiesen existido, no hubieran sido indicadas por nuestros generales que han mandado en el Perú como en los Andes? ¿Y estos ejércitos no se han expedido con gloria y con espíritu? ¿y bajo qué táctica lo han ejecutado? ¿O se dirá que estos cuerpos fueron informes; que fueron unas masas que no conocieron táctica ni instrucción ninguna? Injuria horrorosa sería esta a nuestros generales. ¿Por qué pues, se considera que estas masas mandadas por un coronel falten a la libertad? ¿y las masas mandadas por los generales? Yo pregunto si los cuerpos de caballería no se han compuesto de una fuerza igual; si los coroneles no tienen tenientes coroneles comandantes de escuadrón para poderse dirigir, así como tienen jefes de brigada por quienes poder expedirse y maniobrar: si al fin es una cadena, cuyos eslabones vienen a ser los soldados? ¿Qué inconveniente hay en que por medio de estos eslabones se puedan comunicar? Yo lo que observo ahí es multiplicación de jefes y aumento de plazas; y veamos, según el estado de nuestro erario, si esto es tolerable. Lo único que observo es una variación notable que necesita o reforma o no sé qué se puede pedir en caso de maniobrase. Que necesitan multiplicarse las plazas es indudable; porque si positivamente los regimientos de caballería se han de componer de dos escuadrones, es claro que se necesitarán dos coroneles para la fuerza que antes se necesitaba uno, y se ve que se necesitarán cuatro jefes. Con respecto a la clase de armas correspondientes a la clase de terreno en que haya que maniobrar, es indudable; ¿pero no hay un decreto de 4.000 hombres para que estén a disposición del Gobierno nacional? ¿no puede el Gobierno dar a esta fuerza la organización y forma que le agrada? ¿No queda a disposición suya la fuerza existente en la provincia? Pues dele a esta la forma que quiera;

¿qué dificultad hay en esto? si el Gobierno no tiene todavía un plan fijo, ni está en aptitud de presentarle a la consideración del Congreso, ¿cómo estará en aptitud de ponerlo en planta y ejecutarlo? Se dice que esto será obra de la experiencia: Señor, ¿experiencia en la milicia? Señor, si es una ciencia práctica, que tiene demostraciones matemáticas; ¿pues qué es una nueva investigación que se va a poner en ejecución? Tiene bases fijas que nadie puede variar; la organización es accidental; los combates los deciden el valor, un golpe de ojo y la sangre fría en los que mandan, y la buena ejecución en los que han de obedecer; y así se ve que con diferentes tácticas se decide la ejecución, la exactitud y el cumplimiento de las órdenes que se dan, y la oportunidad de darlas. Pero yo quisiera que se me dijese si es tan fácil crear un soldado y formar un oficial y si esto se podrá hacer en campaña. En mi concepto si algún defecto tiene el ejército nacional es esa multitud de reclutas que han ido al cuartel general. Si se hubieran reunido en Buenos Aires, y aquí hubieran tenido la instrucción y disciplina correspondiente habría sido mucho mejor. Se pide organización al Congreso y yo veo que el Gobierno ha decretado dieciséis regimientos de caballería. ¿Y qué autorización ha tenido el Gobierno para esto? ¿Para qué crear estos cuadros sin saber si existe la fuerza necesaria? Yo recuerdo que cuando se mandó la formación del cuarto regimiento de caballería, se creó con la condición precisa de que no se llevaría a efecto hasta que se tuviesen completos el segundo y el tercero, y creo que esto es lo que debería adoptarse ahora y que no se procediese a la creación de cuerpos nuevos hasta que los creados anteriormente estuviesen completos; porque de lo contrario no resulta otra cosa que gastos superfluos e innecesarios. Observo más y es que el gobierno ha debido a la fecha presentar lo que es el alma del ejército, lo que es toda base de él, de donde arranca ese movimiento, cual es su Estado Mayor General.

Concluyo, pues, por no cansar la atención de los señores Representantes, exigiendo que el artículo primero se varíe en estos términos: El Gobierno presentará a la consideración del Cuerpo nacional todos aquellos proyectos que creyese convenientes pa-

ra su organización y forma. Y esto tampoco creo que debe decirse; esta en mi opinión: lo único que indico al señor Ministro es que en cualquier proyecto que necesite presentar, lo ponga en conocimiento del Gobierno, que el Congreso está pronto a tomar en consideración esos proyectos que son relativos a la organización y forma del ejército nacional.

## OPINIÓN ACERCA DE QUIÉNES DEBEN SER CONSIDERADOS CIUDADANOS

Sesión del 16 de septiembre de 1826

*(En la reunión del 1º de septiembre de 1826 tuvo entrada el proyecto de Constitución de la República Argentina presentado por la Comisión de Negocios Constitucionales. Enseguida se inició su consideración, primero en general y después en particular. Un artículo que mereció larga discusión y una definida toma de posición por los federales fue el 4 de la Sección 2ª. (De la ciudadanía). El texto propuesto decía lo siguiente:*

*“1. Son ciudadanos de la Nación Argentina todos los hombres libres, nacidos en su territorio; 2. Los extranjeros que han combatido en los ejércitos de la República; 3. Los españoles establecidos en el país desde antes del año 16, en que se declaró solemnemente su independencia, que se inscriban en el registro cívico. 4. Todo extranjero arraigado y casado en el país, o con ocho años de residencia, sin arraigarse, ni casarse, que obtenga carta de ciudadanía”.*

*Su análisis dio pie para la intervención de Manuel Dorrego, quien lo hizo en la del 16 de septiembre).*

**Sr. Dorrego** - Una distinción que no le encuentro origen.

Hablaré sobre esto. Yo encuentro que a todo aquel, que debe considerarse en lo sucesivo como miembro de esta asociación, siendo extranjero, se le da la incorporación en la asociación por medio de la carta de ciudadanía; esto mismo veo que más abajo se exige respecto de los españoles. Yo no encuentro razón por que se haga esta distinción con los españoles que se hallaban en



el país al tiempo de declararse independiente el país. Yo no sé por qué se les ha de exigir esta circunstancia: yo no sé qué título especial haya respecto de los españoles que residan dieciséis años en el país, que sólo el inscribirse les haga ser miembros. Tal vez muchos de ellos no quieren pertenecer, y que para manifestar que quieren pertenecer era necesario que hiciesen esta pretensión, y es muy ridículo que por una Constitución se les exijan ciertas calidades para ser ciudadanos, cuando tal vez no quieren pertenecer a este país. Así no sé por qué se les ha de considerar por ciudadanos cuando tal vez no quieren serlo. Señor, ellos son ciudadanos de una nación enemiga nuestra, y como a tales debemos considerarlos, y que cuando se declaró la independencia eran enemigos nuestros y enemigos acérrimos; y en clase de tales se quiere hacerlos ciudadanos, y repito que lo más extraño es que sin que quieran serlo, y se les quiere dar el título de comicios cuando ellos han estado haciendo la guerra, y la harían aun, si pudiesen. En una palabra, los españoles, los que han estado antes de la independencia y después de ella, deben exigírseles una manifestación de su adhesión, y exigirles pruebas de que no han obrado en contra de nuestra independencia, y de que quieren pertenecer a nosotros; porque no sé por qué razón se les ha de premiar con una asociación en la cual no han hecho más que obrar contra la independencia. Si se dijese los súbditos de la España que estuviesen aquí antes de declararse la independencia, que tomaron parte en nuestra causa, que yo no sé si habrá habido alguno, pero yo veo que no se hace esta distinción. En una palabra, parece natural que el sentimiento que les ha hecho obrar contra nosotros, les haga obrar en lo sucesivo, porque es natural creer que no hayan perdido esa tendencia que tienen hacia su patria, y ese deseo de recobrar el predominio de que gozaban antes en un país que era colonia suya. Pero sobre todo, ¿a qué quererles dar un título que no quieren? Porque dirán ¿a qué me ha de dar usted el título de ciudadano, si yo no lo quiero? dígameles que renuncien el vasallaje al gobierno español, y entonces se verá si quieren ser ciudadanos. Así me parece que no debe hacerse una distinción entre éstos y los que han venido posteriormente. Sola-

mente sí diré, y así me parece, que debía expresarse en el artículo; los españoles o europeos que pidiesen carta de ciudadano, se les concederá. Estos enhorabuena, y aunque permanezcamos en guerra, se les hace un favor y un favor completo.

.....

Señor, yo no habré entendido lo que el señor miembro informante de la Comisión ha expuesto, o si lo he entendido, a mi ver no se ha aducido una razón sola que sea capaz de convencer o impulsar al cuerpo nacional que forme una distinción en la constitución de los extranjeros en general, a los españoles que existían en el país en el año 16.

**Sr. Gómez** - Si están comprendidos no se hace esa distinción.

**Sr. Dorrego** - Volvamos al año 16. ¿Los españoles que existían en la época de la revolución de la independencia, cómo deben considerarse? Como extranjeros: y cuando hay un artículo posterior que prefija para ser ciudadanos las mismas calidades y formalidades que a los extranjeros que vengan en adelante, ¿por qué se les excluye a ellos? ¿porque han estado desde esta época en el país? Este es un argumento contra ellos, porque a pesar de los compromisos que han tenido, de las invitaciones que se les han hecho, y de los riesgos que han corrido han permanecido sumisos al gobierno español; por consiguiente esta permanencia es en contra de ellos. 2º Estos españoles de esta época, la razón que ha aducido el miembro informante para hacer esta concesión es de que tienen hijos en el país, que están arraigados en él, y de consiguiente que se les debe considerar con tendencia hacia él. Muy bien: luego pongamos el artículo de este modo: *todo extranjero que existiese en el país desde aquella época, y además que se inscriba en el registro cívico, se le considerará como ciudadano*; porque no por la clase de español, sino por esta circunstancia particular de que esté adornado. Yo a lo menos no encuentro esta disparidad, y quiero que se me manifieste.

.....

Continuaré. El Cuerpo nacional acaba de ver que las mismas observaciones que he hecho anteriormente, sin embargo de las explicaciones que el señor Diputado ha querido dar, existen. Saco es-

ta consecuencia: luego, según la doctrina del miembro informante, todos los extranjeros que a la época del año 10 había, se hallan en igualdad de circunstancias y deberán ser comprendidos en esta ley. ¿Por qué no se les da la extensión que a los españoles?

**Sr. Gómez** - Porque no eran ciudadanos éstos y los españoles sí.

**Sr. Dorrego** - Qué ciudadanos, señor; dejaron de serlo desde que nosotros nos declaramos independientes; entonces les dijimos háganse ustedes ciudadanos si quieren corresponder a este estado y si no correrán ustedes los riesgos a que haya lugar, y no quisieron serlo. Pero entre tanto y en premio de esto se les dice que se inscriban, y serán considerados como tales ciudadanos. Señor, se dice que importará que viniese emigración de la parte del mediodía de Europa, particularmente de España, cuando es lo que menos nos acomodaría, porque es la menos industrial y ilustrada. Yo creo que no es la población que más nos interesa, porque pertenecen a una nación contra la cual siempre debemos estar en alarma, porque estamos en contra de su gobierno; y si a alguna nación se debía poner trabas era a ésta, porque es de quien debemos temer, atendiendo al peligro que corre el país con una población numerosa de estación. Al contrario, si de algunos debían recibirse pruebas de adhesión a este país para creer en su buena fe eran los súbditos de la nación española, porque es con quien debemos temer la guerra en diferentes épocas, en lo venidero. Pero vamos más adelante; lo singular y exquisito es la inscripción en el registro cívico. Yo creo que para considerarse a un extranjero por ciudadano, sea necesario que haga en un libro la renuncia de los derechos de otra nación; y mientras que no lo hagan, no hay tal ciudadanía. ¿Por qué, pues, de los españoles no se exige esto? ¿Yo pregunto si el español que vuelva a España, querrá decir que es ciudadano americano? Si se les dijese que si querían pertenecer a nuestra asociación renunciasen los derechos del gobierno español, y que tomarían las armas contra el gobierno que atentase contra la independencia, estoy persuadido que pocos lo habrían de hacer. Y este es un acto positivo: de lo contrario ni es una cosa tal que importe el darle la clase de ciudadanos, ni ellos tampoco la quieren. Y vuelvo a decir que se pone en ridículo

el título que se les concede y que ellos no quieren: es darles un pasayante para que continúen en su oposición. La población europea indudablemente debemos empeñarnos a que se aumente entre nosotros, pero de un modo que no la consideremos como hostil, y la nación española es a quién debemos considerar como nuestra enemiga, ya por el carácter español, y ya porque aquellos que antes de la revolución se consideraron superiores a nosotros, en su corazón no pueden sufrir el vernos independientes; y por esta razón no quieren inscribirse, ni obtener una ciudadanía, que la han despreciado. Así que debería decirse respecto de los españoles, que esta ley comience a tener fuerza y valor desde que fuese hecha la paz; y ya que no puede hacerse restricción alguna respecto de los españoles hasta concluirse la guerra, considéreseles en la clase general de todo extranjero, y sin limitar esta parte del artículo en nada se hable de los españoles como del resto de los extranjeros europeos. Pero cuando debemos considerarlos en clase de enemigos, cuando debemos dudar de su buena fe, cuando no tenemos ningún motivo para creerlos por sólo una firma que presten en tal registro, ¿a qué se quiere poner esa excepción en su favor? Yo pregunto al señor Representante, si se apareciese mañana un ejército español delante de nosotros ¿se podría contar con sus sentimientos para poner la seguridad y defensa del país en sus manos? ¿Se podría acudir al registro cívico para tener la seguridad de que prestasen sus servicios en favor del país? Yo apelo a la experiencia. La mayor parte de ellos en cualquiera época de la revolución, en que pudieran obrar hostilmente, lo han hecho. Yo no les reprocho esto, sino que siendo este un motivo justo para juzgarlos enemigos de los americanos y adictos a los españoles, deben permanecer en este concepto, y ese es el defecto que yo les imputo para hacer ver que se debe hacer con ellos esta excepción. Por lo demás, no solamente es peligroso, sino que es hacerles un favor que no merecen; y ya que no se ponga la condición que he indicado, hasta que se hiciese la paz, al menos no debe haber distinción ninguna. Si la paz se hiciese, en ese caso la emigración española vendrá a nosotros, porque la intolerancia de su gobierno, y porque la memoria de ellos, y demás re-

laciones que aún conservan en estos países, los haría venir con preferencia a cualquier otro; pero entre tanto la sospecha debe estar contra ellos. El español que está aquí es porque no puede irse, y el que viene no puede menos que ser mirado como sospechoso. Yo apelo a la historia de la revolución y a la naturaleza de las cosas y mucho más conociendo el carácter de los españoles; carácter que se conoce desde que existió la nación española. Así, pues, para no cansar al Congreso nacional, y porque creo que apenas hay individuo que tenga una chispa de patriotismo, y por otras muchas razones que podría exponer, pido que se quite esa parte del artículo o que se incluyan los demás extranjeros europeos; porque desde el momento que nosotros juramos la independencia, los españoles son tan extranjeros de nosotros como los de otra cualquiera nación; pero darles el título de ciudadanos a unos individuos que son unos enemigos tan tenaces, eso sería bueno cuando fuera por resultado de una paz de convenio. Por lo tanto yo insisto en que no siendo suficiente las razones que se han dado para considerarlos ciudadanos, de que se inscriban en el registro cívico, lo que realmente no envuelve el juramento que es necesario, sino que al mismo tiempo se hallan en peor caso y circunstancias que los demás extranjeros, cuando se hable en el artículo posterior de los extranjeros, se considere a los españoles en igualdad de circunstancias.

*(La consideración del asunto prosiguió en una sesión posterior).*

### Sesión del 22 de septiembre de 1826

**Sr. Dorrego** - A mi modo de ver se están tomando dos miembros del artículo por uno solo. La Sala parece que se ha fijado ya en hacer distinción entre los que son extranjeros europeos, y los que son súbditos de otros Estados independientes y libres de América. En cuanto a los primeros he visto que se ha fijado mucho la atención de la Sala en cuanto a que sea el menos tiempo posible para darles el título de ciudadanía, y para esto se ha ale-

gado que es sumamente indispensable para aumentar la población, y que siéndonos necesaria, debemos estimularla por cuantos medios se puedan. Mas yo creo que es un error muy notable, porque no es este el aliciente que ha de llamar esa población de afuera. Si fuese posible que, como en otros países, hubiese entre nosotros una ley, por la cual los extranjeros no pudieran adquirir propiedad, ni tener casa de comercio, ni negociar por sí sin tener la calidad de ciudadanos, enhorabuena; pero en nuestro país la clase de ciudadano lo que puede producir al particular son cargas odiosas y opresivas; así es que sólo impulsados es que toman parte en los actos de elección, es comprometerlos el hacérsela tomar. Esto es por lo que toca al voto activo pero en cuanto al voto pasivo es bien sabido que ninguno del país se ha de fijar en ellos para elegirlos. ¿Y qué les resultará de aquí? dar ventajas en lugar de mejoras; porque por hallarse el país envuelto en guerra y en mil atenciones, que exigen exacciones de consideración de todas clases, ellos vendrán a ser enrolados en las tropas de línea, o bien en las milicias, al paso que el no ser ciudadanos les proporciona la ventaja de no tener que sufrir estas cargas, y de librarse de estos alistamientos. Y de consiguiente es de inferir que por este medio no hemos de adquirir la población. Lo que llama a la población verdaderamente, y en otros países lo han puesto en práctica con buen uso, es primero hacer de manera que los extranjeros conozcan que en el país hay leyes vigentes por las cuales se les respeta el derecho primordial, que es el de la seguridad personal, y el derecho personal. Segundo, que haya tolerancia con respecto al culto, porque en esto fijan su atención, y con mucha justicia. Así es que en los Estados Unidos hay un término dado y no muy corto, que es el noviciado para poder obtener la carta de ciudadano, si antes no ha dado pruebas positivas de quererlo ser. Y así es que cualquiera que esté en los Estados Unidos, si antes no ha hecho el pronunciamiento de querer ser ciudadano, mientras no haya pasado ese término, en el cual lo manifieste así, no entra a ser ciudadano, y no se le corre el tiempo; y sin embargo de esto la emigración extranjera a los Estados Unidos en el año 18 asciende de 25 a 30 mil euro-

peos. ¿Y por qué? 1º porque es sabido que allí reina la libertad de los cultos; 2º porque la confianza que inspiran las leyes respecto de la seguridad individual, y de la propiedad de cada uno; y 3º porque el Gobierno ha tomado medidas para llamar la población, porque la población que viene de Europa es regularmente pobre, y en lo general no tiene con qué pagar el transporte; y se estableció aquella compañía de emigración, y el Gobierno dispuso que se les diese a cada uno un premio. Esta compañía compró terrenos que repartía, dando al mismo tiempo efectos de labranza. De este modo es que vino mucha población; y luego que se les proporcionaron los medios para venir y vinieron, ya tuvo que desistir el Gobierno porque vio que ya no era necesario.

Esto es lo que debía de hacerse entre nosotros; de lo contrario por más cartas de ciudadano que se den, no se llama la población de ese modo; porque lo primero en que se fija el extranjero al transplantarse a otro país es la seguridad individual y libertad de su conciencia; y los pobres en los medios de adquirir su subsistencia; y todo lo demás son teorías: y mientras que no se pongan los medios que hagan conocer las ventajas que puede ofrecer la emigración, no hay que pensar en que vengan a poblar. La práctica constante en otros países hace ver que es diferente. Lo único que se debe considerar antes de conceder la ciudadanía al extranjero es el señalamiento de un término capaz de que en él se instruya de nuestras leyes, y adquiera del país las nociones precisas y aquellas relaciones que son indispensables.

Si el término de 4 años se reputa regular, como yo creo en lugar de los 8 que propone la Comisión, enhorabuena, no estoy lejos de convenir en eso; pero a mí no me parece que ese sea el modo de llamar la población. Si se hubiese adoptado la medida que he indicado solamente como necesaria, si se hubiese observado los medios que están puestos en práctica en los Estados Unidos, vendría mucha población y hubiéramos ya avanzado mucho en eso sin necesidad de recurrir a otra ley. Así que no estoy distante de convenir en los 4 años que se indican, porque me parecen un término regular. He visto que se hace mucho hincapié en la otra parte que yo creo debe ponerse por separado. Se-

ñor, el proyecto de Constitución de Bolivia declara solamente ciudadanos a los bolivianos y a los libertadores de Colombia. Dos cosas hay sobre que se ha hecho hincapié; primera, sobre el declarar sólo a los bolivianos. Señor, por eso el artículo que yo quiero indicar posteriormente trata del modo como hayan de adquirir la ciudadanía los súbditos de los Estados independientes, porque a ellos solamente creo que deben considerárseles en América, y no con respecto a los demás. Por lo que es a éstos debe considerárseles en igual clase; por lo que es a los de naciones europeas no, hasta que se pongan en parangón con nosotros. Por lo que hace a los bolivianos, quiere decir que nosotros pongamos un artículo en la Constitución, que sin embargo que sea un término corto, se diga que esto sea sin perjuicio de los tratados que pueda haber con los diferentes Estados de América relativos a este objeto. Y así es que cuando en ellos se trata de fijar la clase de ciudadanos entre unos y otros súbditos habrá algunos que digan que son naturalmente ciudadanos los súbditos de los respectivos Gobiernos contratantes. Pero he visto ahora fijarse mucho en lo que ha hecho Bolivia, cuando la legación de aquí existente allí fue la que dio el primer paso en este particular. El que habla se acuerda de un suceso en que por no haber querido satisfacer una contribución el Sr. Castro, que se hallaba entonces allí, dio lugar a que se le considerase como ciudadano extranjero, y la legación lo sostuvo en este concepto para que quedase exonerado de las cargas que en aquella fecha se estaban imponiendo por el Gobierno, a pesar de que hizo presente a aquella legación que se hallaban perjudicados muchos individuos. En cuanto a lo segundo, Señor, es una especie de distinción que se hace a los libertadores muy justa; yo lo creo así. Nosotros hemos hecho grandísimos sacrificios en obsequio de la libertad del Perú; pero en el orden natural de las cosas está que aquél consiga el premio que obtuvo mayores resultados al objeto. Si nosotros no nos hemos puesto en igual estado de alcanzar el fin, gocen de las ventajas los que en menos tiempo y con sucesos más prósperos lograron la independencia. Concluyo: mi opinión es que se ponga un artículo separado con respecto a los súbditos de los Estados independientes de América, que para esto sea bastante un término



de 3 años; que éstos no necesiten para adquirir la ciudadanía sino inscribirse en el registro cívico, pero que sea conforme a las condiciones que entren en los tratados que se celebren entre los respectivos Estados de este continente; que con usar de represalia tenemos bastante, y nos excusaremos de reclamaciones y quejas. Resumiéndome, pues; a juicio del que habla, el artículo con 4 años de residencia es bastante. Pero para no confundir los extranjeros de cualquiera parte con los americanos, debe ponerse un artículo por separado, donde se ponga la cláusula de 3 años de residencia, y la necesidad de inscribirse en el registro cívico, sin perjuicio de lo que por tratados especiales se acordase sobre la materia.

*(El tema continúa en tratamiento en la siguiente sesión).*

### Sesión del 23 de septiembre de 1826

**Sr. Dorrego** - Observo que el miembro informante de la Comisión padece una implicancia terrible en la consonancia que este artículo queda con el primero. Voy a ver si puedo tranquilizarle. Cabalmente con atención a este artículo es que he hecho la indicación: quedan en suspenso los derechos del país de donde era natural. Por consiguiente queda con una especie de dependencia y de relación hacia aquel país, que debe conducirse a obrar en consonancia con él. Tal vez se le presente la necesidad de aceptar un empleo, una distinción, si observa que en él puede causar perjuicios reales y positivos al país de que depende y ponerle en compromisos. Primero, debe obrar en aquella tendencia o amor nato que debe tener con su país. Segundo, que teniendo una especie de dependencia de aquel país, y el país un derecho sobre él, tendrá el país el derecho, si él vuelve, de hacerle un cargo de los perjuicios que haya causado; y deberá igualmente conocer que lo que principalmente empeña al hombre a obrar precisamente es el amor propio y el deseo del honor y aprecio de sus conciudadanos; y que, a pesar de la ciudadanía que había adquirido en aquel país, podría

obrar contra él de un modo lato, y la nación a que pertenecía le produciría un anatema.

Y así debe creerse que este caso es tan remoto que acaso nunca sucederá. Mas yo quiero ponerme en el caso de que suceda; si este individuo vuelve al país de donde depende, y si acto seguido pide la ciudadanía ¿se le concederá? Sí, señor, a no ser que algún incidente particular le haya puesto en una incapacidad de obtenerla. Pues he aquí una nota infamante, que debe considerar que no sólo le ha dejado en suspenso, sino que le ha hecho perder. Supongamos que un ciudadano pierde por cualquier delito de infamia los derechos de ciudadano. Pues bien, aquel que los haya admitido contra su país, ¿no le privará también con más razón de ellos? ¿Y esto no debe conocerlo? Conque ¿dónde se presenta esta dificultad? Yo no la encuentro. Así es que en todas las constituciones, y si mal no me acuerdo en los Estados Unidos, ha sido una cuestión separada y muy detenida, sobre si la adquisición de empleos y distinciones u honores en otro país le debe hacer perder la calidad de ciudadano. Y el caso no es tan implicatorio como se presenta; a más que este mismo individuo, que causa perjuicios con las armas en la mano, debe conocer que en su país recibirá un castigo correspondiente. Así es que generalmente los que se establecen en clase de ciudadano en otro país renuncian con prudencia semejantes cargos, que pueden comprometerlos, o si los toman es para hostilizar a otro Estado, no al suyo, en cuyo caso la execración pública es el verdadero castigo que puede dárseles. Sobre todo las ventajas, que reporta el Estado, son generales, y las ventajas que reporta a todo ciudadano por quedar suspensos los derechos de tal ¿no son mayores y afectan a todos los ciudadanos? ¿Por qué en uno y otro caso el que haya uno u otro que pueda perjudicarle? ¿No es un caso especial? Pues bien, entre dos peligros debe escogerse el menor y más remoto. Pues bien, demuéstrese que este 2º es más probable, y entonces resultará que hay más implicancia; pero si la cosa la miramos por el reverso solamente no hay ninguna cosa que sea enteramente buena. Pero observémoslas bajo todos aspectos, y se verá que el peligro es muy remoto, y que alguno que otro caso no debe privar de las ventajas que deben resultar como se ha creído que deben resultar en el caso primero.

## QUIÉNES TIENEN EL DERECHO DE SUFRAGAR

Sesión del 25 de septiembre de 1826

*(El artículo 6 del proyecto de Constitución disponía que los derechos de ciudadanía, entre ellos el de sufragar, quedaban suspendidos por las siguientes razones: siendo soltero, por no haber cumplido 20 años de edad; por no saber leer ni escribir -condición que comenzaría a regir corrida una década-; por haber sido declarado deudor fallido; por no haber satisfecho las deudas habidas con el tesoro público; por ser demente; por ser doméstico a sueldo, jornalero, soldado, notoriamente vago, y por estar procesado en una causa criminal de la que pudiera resultar pena aflictiva o infamante. La oposición de los diputados federales a parte de este artículo era previsible).*

**Sr. Dorrego** - Yo creo que aunque se han leído varios miembros del artículo será preciso fijarse separadamente en algunos de ellos. Yo me voy a fijar en virtud de esto en los dos primeros que son doméstico a sueldo y jornalero. Por lo que acabo de oír al señor miembro informante de la Comisión, la razón que ha impulsado a la Comisión a privar del voto activo a los domésticos a sueldo y jornaleros es la falta de libertad, que supone en ellos igualmente que la falta de capacidad.

**Sr. Castro (Manuel Antonio)** - Lo saqué por ejemplo y dije que se notaban una y otra circunstancias, no lo he aducido por incapacidad, sino que no tienen independencia bastante.

**Sr. Dorrego** - Muy bien está: me fijaré en la independencia solamente: Yo no sé por qué razón quiere suponerse que no hay aquella independencia en el doméstico asalariado, que debe haber en los demás miembros de la sociedad. Pregunto al Sr. Miembro de la Comisión ¿los empleados de cualquier clase que sea pueden sufragar?

**Sr. Castro** - Sí, señor.

**Sr. Dorrego** - Muy bien ¿los empleados de cualquier clase que sean no perciben inmediatamente su subsistencia, o al menos sus empleos no están dependientes del Gobierno? ¿Y quién tendrá más empeño en las elecciones: un particular que una y

otra vez podrá mezclarse, o el Gobierno que siempre debe empeñarse en que el resultado de las elecciones sea según sus deseos, para poder tener influjo en el cuerpo legislativo? Y sin embargo de esto los empleados no son excluidos; y ¿por qué lo han de ser los domésticos asalariados? Los domésticos asalariados exigen su sueldo por su trabajo; y este trabajo lo pueden ejercer en otra parte; no se han comprometido a estar dependientes de su patrón de tal modo que sea una coacción su intervención en esta clase de asuntos. ¿Y qué es lo que resulta de aquí? Una aristocracia la más terrible, si se toma esta resolución; porque es la aristocracia del dinero. Y desde que esto se sostenga se echa por tierra el sistema representativo, que fija su base sobre la igualdad de los derechos. Echese la vista sobre nuestro país pobre, véase qué proporción hay entre domésticos asalariados y jornaleros, y las demás clases del Estado, y se advertirá al momento que quien va a tener parte en las elecciones, excluyéndose las clases que se expresan en el artículo, es una pequeñísima parte del país, tal vez no exceda de una vigésima parte. ¿Y es regular que en una sociedad como ésta una vigésima parte de ella sea sola la que determine sobre los demás? ¿Cómo se puede permitir esto en el sistema republicano? Esto es barrenar la base, y echar por tierra el sistema. Pero no se ha contestado a lo que ha dicho el otro Sr. diputado. Estos individuos son los que llevan con preferencia las cargas más principales del Estado. ¿Y se les ha de echar fuera en los actos populares, en donde deben ejercer sus derechos? ¿Es posible que sean buenos para lo que es penoso y odioso en la sociedad, pero que no puedan tomar parte en las elecciones? Esta disparidad no se puede concebir en nuestro sistema. Pero aún hay más: Señor, la independencia. ¿Qué independencia es la que se necesita? Una independencia tal que no pueda haber una coacción o violencia respecto del individuo que sufraga. ¿Y quién puede creer que estos individuos desconozcan su deber? ¿Al patrón, que diga ese mozo que vaya a sufragar por tal o tal lista no le responderá éste: yo soy libre y Ud. no me puede obligar a hacer esto? Me queda la persuasión; y esta persuasión puede obrar en la amistad y en las relaciones de

sangre. ¿Y qué esa dependencia misma no se tiene en todas las sociedades públicas? ¿El que es capitalista, no tiene dependencia de otro? Puede ser que tenga más; y si vamos a ver esta dependencia innata, en ese caso no hay ninguna independencia, y no se puede votar. Lo que debe verse es si hay una coacción tal que no les deje libertad para votar. Todas las deliberaciones del país vendrían a quedar reducidas, no digo a la vigésima parte sino a mucho más; y si no, échese la vista sobre la población y se notará cuán pocos son los que pueden considerarse independientes. Las personas particulares, como que tienen negocios y asuntos, tal vez quedan más dependientes del P.E. que de nadie; del P.E. contra quién se debe estar en guardia; a ese es a quien deben ponerse trabas. Y así es imposible que se establezca este artículo sin que se establezca en general con respecto a todos los empleados, y si se excluye a los jornaleros, domésticos, asalariados y empleados también ¿entonces quién queda? Queda cifrada en un corto número de comerciantes y capitalistas la suerte del país. He aquí la aristocracia de dinero; y si esto es así podría ponerse en giro la suerte del país y mercarse. Entonces sí que sería fácil poder influir en las elecciones, porque no es fácil influir en la generalidad de la masa, pero sí en una corta porción de capitalistas; y en ese caso hablemos claro, el que formaría la elección sería el Banco, porque apenas hay comerciante que no tenga giro en el Banco, y entonces el Banco sería el que ganara las elecciones, porque él tiene relación en todas las provincias. Obsérvese esto y se verá que esto es mejor dependencia que la que tiene el doméstico asalariado y el jornalero. Esta sí que es dependencia inmediata; en ese caso en tener relación con el Banco está hecha la elección. Señor, en el sistema representativo la mayor extensión que se pueda es la que debe adoptarse: bastantes excepciones tiene la ley: ¿para qué más? O no se dé la facultad a nadie, o déjese a todos aquellos que estén en disposición de hacerlo, sin que de ningún modo el P. E. pueda trabar el ejercicio de este derecho. Por lo tanto soy de opinión que ni los jornaleros ni los asalariados deban excluirse, porque creo haber demostrado que éstos tienen la libertad necesaria para poder sufragar,

porque si no se establece una aristocracia de dinero, y en igual caso deben excluirse también los empleados que tienen más dependencia del Gobierno que los demás individuos.

---

**Sr. Dorrego** - Dos miembros del artículo veo que se han tomado en consideración. En cuanto al primero se ha hecho una variación, que por lo pequeña y diminuta de ella no tengo dificultad en entrar. En cuanto al segundo veo que no se ha hecho ninguna que satisfaga. Dos de los principales argumentos, que se han hecho en defensa del dictamen de la Comisión, han sido disueltos completamente por el señor diputado de Santa Fe. Comenzaré por el reproche que se hizo por el que habla de que se hubiera clasificado, porque se privaba a una parte crecida y numerosa de la sociedad del sufragio. Yo creo que es una cuestión sostenida por muchos, y con bastante claridad y con convencimiento de que no es opinión particular ni privativa mía. Se cita la Constitución de los Estados Unidos. Señor, las Constituciones son buenas en la mayor parte para el país en que fueron hechas; pero con concepto a la de los Estados Unidos yo quisiera se me dijera por qué citarla ahora tanto en los artículos particulares, y por qué cuando se trató de la forma de Gobierno, y por la cual parece que estaba pronunciada la nación, no se hizo caso de ella. Esta es la disparidad que quiero se tenga presente. Pero se dice que los empleados tienen libertad suficiente; y a más de lo que ha contestado el Sr. Representante de Santa Fe agregaré sólo que el ejemplo particular, que ha aducido el señor diputado, por sí propio probará un cierto temple particular hacia él, pero que en lo general no se podrá aducir. Si el Sr. Representante hubiera dicho ésta es la práctica, éste es el modo o costumbre que tienen de conducirse los empleados, entonces sí; pero registrense las actas de elecciones en todas partes, y se verá cuál es el voto de los empleados. Mas se citan constituciones y en muchas de ellas los empleados son excluidos. Señor, que no hay una Constitución que no reconozca que un individuo que no tenga fondos no debe votar. Se ha citado la de Inglaterra; mas yo podría citar la de algún Estado de Norte América; y así no es es-

pecial ni particular esto, ni es tan peregrino que no se pueda hacer en algún caso.

**Sr. Gómez** - ¿Para el derecho de elegir?

**Sr. Dorrego** - No señor, he dicho esto para hacer ver que están excluidos los empleados; y yo la traeré aquí otro día. Así como hay en esa misma Constitución, de que hablo, exclusión del voto de elección respecto de los eclesiásticos. Pero se ha dicho que era una cosa tan singular el no excluir a todo el que no reconociese un capital, que no había ninguna. La práctica de Inglaterra: podría darle tanta extensión que hasta los menesterosos se comprendieran: esa es la clase más vaga, la que no vive de su capital y de su trabajo, la que no da ningún producto a la sociedad y éstos que son los zánganos de la república deben ser excluidos; pero en este caso no se encuentran los jornaleros. Señor, se trató de demostrar pero no se demostró, que no era la vigésima parte la que quedaba excluyendo a los jornaleros y empleados, y se sacó una comparación de locos, mujeres y niños; y la disparidad que yo he puesto no es ésta porque en éstos se supone que no hay capacidad para la elección, así como se debe suponer la suficiente y necesaria en el jornalero. Se dice que la Constitución es para adelante. Señor, esos jornaleros: prácticamente en los Estados Unidos no se puede encontrar un hombre que no sepa leer y escribir, porque es tal que para el muy pobre, y para el dependiente de un artesano hay escuelas a que van de noche, y para el muy pobre hay otras adonde concurren el día de fiesta: hay más, que el patrón que tiene un dependiente o un artesano, que tiene contratado, está obligado a hacerle recibir educación en estas escuelas. De consiguiente no se ha de suponer que porque sean jornaleros no han de tener instrucción. No la tiene en el día efectivamente, es menester hablar claro, no hay en la campaña apenas hombre que sepa escribir: ¿mas por eso se les ha de excluir de este derecho? No señor. Así es que esos jornaleros no tengan esa capacidad grande, es considerarlos ahora nada más, pero no para adelante, en que las leyes han de proveer a todos los individuos de una ilustración tal que conozcan cuáles son los deberes y derechos del ciudadano y, probable-

mente se establecerán catecismos que sea una cosa de las de primera educación a aprender cuáles sean aquellos. Lo terrible es esto, que a un hombre que no tiene ninguna parte en la formación de las leyes, porque no ejerce su derecho en las elecciones, se le crea que tenga amor al país. La gran ventaja que hay en darle a la mayor parte posible de la sociedad influjo en estos actos de elección es ésta; que creyéndose que tiene una parte en la celebración de las leyes, cobra más amor al país. No se le puede dar con respecto al voto pasivo, porque aunque la ley no le excluya, se supone que el país jamás le elegirá. Luego se le debe dar de algún modo el que originario es de tener voto en las elecciones, para que tenga alguna parte. El orden de las elecciones es tal en todas partes, que no digo que sepan leer y escribir, sino que tengan oído, y cuando se aproxima la elección en otros países se escribe y se habla sobre los candidatos. En los Estados Unidos llega a términos que el que es candidato para tal elección, sale por las calles como en la cátedra, publicando no sólo los proyectos que tiene meditados, sino lo que promete hacer en servicio público en aquel empleo. Hasta ese estado llega la libertad para ilustrar al pueblo. Por consiguiente, la menor capacidad, que hay en el individuo, es suficiente para poder disfrutar de este derecho, del cual privado se le excluye de la sociedad. Yo no concibo cómo pueda tener parte de la sociedad, ni cómo pueda considerarse miembro de ella a un hombre que ni en la organización del Gobierno, ni en la de las leyes tiene una intervención. Por otro lado se ha demostrado que tiene una capacidad cual es necesaria y suficiente para poder tomar parte. Conque ¿por qué no se le ha de dar? He aquí como el reproche hecho es justo de que algunas Constituciones adolecen de ese mal, que es un vicio en ellos, que ya muchas otras han reprobado. Además, si las razones que se han deducido son de una naturaleza tal, que no deban merecer el desprecio, no debe considerarse por reproche lo que se funda en argumentos y razones suficientes. La Constitución no se ha de organizar por actas ni autoridades, sino arreglándola a la índole, carácter y circunstancias del país. Que es indispensable en el orden de la sociedad reconocer esas



distinciones del rico y del pobre. No, señor, esa distinción es en las cosas no en orden a los individuos; y porque tengan unos ese capital, no deben tener distinción en la ley. De lo contrario llegaremos al vicio notable de establecer que en proporción de las riquezas que cada uno poseyese, fuese el número de sufragios que diera; y que el que fuese millonario tuviese 10 sufragios por ejemplo, en proporción a otro que teniendo 10 mil pesos no tuviese más que un voto. Para el voto lo que principalmente debe buscarse es que no haya una persona que contribuya en sostén de esta sociedad que esté excluida de darlo. Indudablemente, el doméstico asalariado es un consumidor, y de consiguiente un contribuyente.

**Sr. Castro** - El niño también consume y la mujer igualmente.

**Sr. Dorrego** - Pero no tienen capacidad, y por consiguiente, no se hallan en este caso. Se dijo más: se reprochaba que hubiera dicho que queda reducido el número de los sufragantes a una vigésima parte, y para probar lo contrario, se sacó a los artesanos y labradores. No hay quien conozca al país que no conozca que si se excluyen a los que hemos dicho no quedará más que la vigésima parte que sufrague. En cualquier establecimiento, en cualquier tráfico hay esa proporción: he visto en la Jamaica mil y tantos hombres servir a uno solo en cualquier cafetal o ingenio de azúcar; y en el Brasil sucede también esto; es verdad que en muchas partes son servicios por esclavatura; pero supongamos que esta clase de establecimientos, aunque sean en menor número de sirvientes, sean blancos, sean asalariados o como quiera; estos hombres tienen un capacidad para ganar su mandamiento, tienen independencia; luego están en aptitud de poder ser incluidos. Si se me probase que si no servían a un patrón solo, que es el que los mantiene, se morían de hambre, entonces sí que se mostraría esa dependencia. Y así ha dicho muy bien el señor diputado de Santa Fe, que generalmente más es la dependencia que tiene el patrón de ellos que ellos del patrón, si se va a buscar esa dependencia. Si por la ley, pues, se ha fijado un término para poder adquirir esa capacidad de leer y escribir, y si en el orden regular está que durante este término adquieran ese grado de ilustración conveniente, ¿para

qué privarles de este derecho? Yo no sé por qué se ha de decir que este es reproche. Yo insisto en que los jornaleros se hallan en el caso de no ser excluidos, y que únicamente los que deben serlo en todo el país son esos que se llaman menesterosos o mendigos, porque esos son zánganos y no hacen nada. No así estos peones nuestros; acaso el trabajo de ellos es más productivo que el de aquellos que se ocupan en el cambio o en la exportación. Yo pregunto si una sociedad puede existir sin esa clase de jornaleros y dependientes; y si puede haber una sociedad sin que sean necesarios esos hombres dedicados al cambio que podrían hacer los mismos patrones y jornaleros. Sobre todo, señor, esta clase de gente trabaja, produce y contribuye; y si contribuye a la sociedad ¿por qué se la ha de privar de este derecho? Yo conozco muy bien que todos los Sres. tienen un conocimiento sobrado en esta materia y solamente he querido contestar a algunas observaciones que se han hecho. Concluyo pues, que los jornaleros deben ser incluidos.

.....  
*(Declarado el punto por discutido, por una votación fue sancionado el primer extremo del artículo 6º, diciéndose por el de criado a sueldo. Igualmente se sancionó el 2º extremo de peón jornalero. Se descendió a considerar el 3º, y se produjo el siguiente cambio de palabras entre los señores diputados Cavia, Gómez, Gorriti, Somellera y Dorrego).*

**Sr. Cavia** - Tal vez parecerá nimiedad lo que voy a decir; pero el artículo debe ser claro. Soldado parece que es una voz genérica y comprende los diferentes grados de la clase militar, pues saben los señores diputados que a un general se le llama también soldado.

**Sr. Gómez** - Puede decir simple soldado.

**Sr. Gorriti** - Un miliciano es simple soldado, y puede ser propietario; y así me parece que sería mejor decir soldado de línea.

**Sr. Somellera** - Si hemos de estar nada más que a lo que se dice está bueno; es mejor que lo dejemos. Por soldado siempre se entiende cabo, sargento, y soldado raso. Ahora, si se pone simple soldado, ya excluimos al sargento y al cabo. Yo pregunto si se quiere excluir a estos.

**Sr. Gómez** - Muchas veces bajo la palabra soldado se entiende más que simple soldado. Es verdad que por mi concepto con decir soldado aquí se habla rigurosamente de la materia misma de la ley; pero como la Comisión está dispuesta en todo lo que no perjudique a la claridad de la ley, conviene en que no sea excluido el cabo y el sargento. Yo me atengo pero a esto, porque al fin esos no están en toda aquella dependencia, que están los demás soldados, ni son tantos en número como lo sería el que compone un regimiento; y por consiguiente no pueden perjudicar.

**Sr. Dorrego** - Yo propondré una redacción a ver si la adopta la Sala, que es esta: los que se hallasen al servicio de las armas en las tropas de línea desde la clase de cabo abajo.

**Sr. Gómez** - Pero si el miliciano no entra en la voz común de soldado.

**Sr. Dorrego** - Soldado es el que está a sueldo del servicio de las armas. Las milicias son de este orden, respecto a que muchas veces tienen que tomar las armas.

**Sr. Gómez** - Pues, señor, que se ponga soldado veterano.

**Sr. Dorrego** - Siempre me parece que estaría mejor, porque yo distingo al miliciano del veterano.

## DEFENSA DEL FEDERALISMO

### Sesión del 29 de septiembre de 1826

*(Con relación a la forma de gobierno, el artículo 7º del proyecto de Constitución decía que "La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana, consolidada en unidad de régimen". En la sesión del 29 de septiembre continuó su consideración y aunque la minoría sabía que la batalla estaba perdida, no dejó de darla por medio de su tribuno más autorizado).*

**Sr. Dorrego** - Señor, el asunto es tan abundante en sí que lo único que creo será dificultoso es el coordinar las ideas, y explicarlas al estado en que nuestra provincia se halla. Yo dejaré al Sr.

Representante que acaba de hablar en su molino de viento y en la comparación que ha hecho con él, y pasaré a constar a algunas u otras razones que ha indicado para querer probar lo complicado del sistema federal. El sistema representativo republicano bajo la forma federal es débil y complicado, porque así lo ha dicho Washington. ¿Y cómo éste votó por él siendo presidente del los Estados Unidos? Esto prueba que él estuvo más bien a los hechos que a lo que se ha indicado. En cuanto a lo que se ha dicho de la actual República de Colombia, yo creo efectivamente que su opinión está pronunciada por el sistema de unidad, puesto que se ha constituido libremente por él a pesar de ciertas vulgaridades que se han enunciado y de haber división a este respecto, y puedo asegurar que son falsas. Tan falso es este hecho como lo que se dijo que 3 mil hombres salían a Talcahuano y eran 3 mil colombianos que no siendo necesarios allí se retiraban a su patria. Pero se ha dicho por el Sr. preopinante que las facciones que forman las provincias formarían una federación de pueblos dispersos y no más. Primeramente, yo creo que es una equivocación notable decir que bajo el sistema federal, y he aquí todo el error de donde arranca el dictamen de la Comisión, a juicio del que habla, y diré que las provincias de tal modo quieren el sistema federal que lo quieren bajo la misma clasificación de límites de territorio en que se hallan. Ninguna lo ha dicho más terminantemente que la que represento; dijo que concurriría al cuerpo nacional con tal que no se la quiera sujetar a ninguna otra. Y he aquí el cimiento de arena sobre el que la Comisión fija su dictamen, que más bien es una disertación académica que un verdadero convencimiento. Así, pues, era un error decir que las provincias pedían de tal modo la demarcación en que se hallan que de ningún modo admitirían otro. He dicho, pues, que la provincia que represento, que es la que cabalmente lo ha dicho en su instrucción, concurriría a la asociación en términos que había de ser bajo la condición *sine qua non* de que no se la sujetaría a otra; no ha dicho que concurriría de un modo tal que ella no formaría parte con otra. Esta es la gran equivocación notable. A juicio del que habla, persuadido con conocimientos

prácticos, la Nación puede constituirse en este orden u otro semejante; y hago esta indicación no porque sea preciso y necesario que se constituya así, sino como para desvanecer la base en que la Comisión ha fundado su dictamen. Por ejemplo, la Banda Oriental podría formar un Estado; Entre Ríos, Corrientes y Misiones otro, de lo que ya hay un ejemplo, en que mandando el coronel Ramírez formaron una provincia; otro la provincia de Santa Fe con Buenos Aires bajo tal organización que su Capital se fijase en San Nicolás o en el Rosario o en el punto que se considerase más céntrico. La de Córdoba tiene todas sus aptitudes por su riqueza y todo lo necesario para ser sola; Rioja y Catamarca otro Estado; la de Santiago del Estero y Tucumán otro; y la de Salta se halla en el mismo caso que Córdoba; la de Cuyo otro; y he aquí venidas todas las dificultades. ¿Se tiene una resistencia de las provincias en este caso? No, señor, porque en este caso ni una tiene dependencia de otra ni se sujeta a otra, sino que entran en igualdad de derechos a formar un Estado, y sería consumir en ellas el ultimátum del capricho y de la tenacidad el creer que no se sujetasen a tal organización. Dígase ahora si en estas provincias en este estado hay población y riqueza e instrucción cual es necesario. Yo digo que sí. Se me había olvidado indicar que el Paraguay se halla en el mismo caso que las de Salta y Córdoba. ¿Cuál es pues la gran dificultad? ¿Hay alguna? ¿Han dicho las provincias por medio de sus representantes, de algún periódico, o por otro medio, que quieren constituirse del modo que se hallan en la actualidad formando un Estado? No, señor, lo que han dicho es base de un sistema federal, que sea compatible con su instrucción, población y demás circunstancias y esta indicación precisamente lo manifiesta. Cuando se hubiese satisfecho este reparo y se hubiese demostrado que estas provincias no están por esta división u otra semejante, entonces se habría demostrado la incapacidad en que se hallan de constituirse bajo la forma federal, y de llevarlo a efecto.

---

Pasaré ahora a los tres argumentos que se hacen de ilustración, población y riqueza. En cuanto al ramo de ilustración es lo

que en mi juicio conforma con la opinión de la provincia que represento, y es lo que me ha decidido por el sistema federal: una de las razones que se han indicado de la conveniencia que tenemos en que Bolivia quedase en el uso de sus derechos es ésta. La ilustración de Bolivia no es comparable después de la salida del dominio español con estas provincias; luego formando una masa de ellas, tendrían que contramarchar las nuestras en el sistema de unidad. Mañana se incorporará el Paraguay, y aquí una masa general que tiene que contramarchar o dar un salto imposible al Paraguay. Aplíquese el mismo caso a Corrientes y a Misiones, porque la ilustración de Corrientes es mucho mayor que la de Misiones; pero no se podrá decir que es igual a la de Buenos Aires o Córdoba. ¿Cuál es pues el único remedio? El sistema federal; porque v. gr. Buenos Aires que tiene ilustración y una experiencia práctica con el roce y el trato que le proporciona su posición con los extranjeros, ha adoptado la tolerancia de cultos como cosa ventajosa al país; ¿pero la admitiría la de Córdoba? Y he aquí como cada provincia en el sistema federal obra según su ilustración y las ventajas que consiga serán en proporción a su ilustración, y para que cada provincia conozca las ventajas y se ilustre, es que debe dejar que cada una en su órbita se coloque en la situación y capacidad que tiene, sin que a ninguna se la obligue oponiéndole la traba a contramarchar ni a depender de otra.

.....  
Pasemos a la falta de población. Señor, los cantones suizos yo no sé qué gran población ni qué ilustración tenían cuando se declararon independientes: estoy por decir, según lo que he leído, que era menos que la nuestra.

.....  
Si yo voy hablando en mi opinión lo he dicho así [porque] es lo que he observado y tanto como hombre público y privado. ¿Puede hacerseme cambiar esto? Contésteseme, pero yo puedo exprimir mis ideas del modo que quiera. La provincia de Salta, cuando menos, a juicio del que habla, no está pronunciada de un modo exclusivo y terminante por el sistema de unidad; y la prueba es que creo que en las instrucciones se or-

dena que en el caso de que se decida el Congreso por el sistema federal, no se haga oposición o resistencia, porque tiene deseo de conformarse con él.

Esta es una prueba clásica; ya no es mi opinión sola, ya son las instrucciones. De consiguiente, señor, queda demostrado que la opinión pública por más que se diga y se reclame por actos positivos y terminantes, está tan decidida por el sistema federal, que, aun confundiéndose en alguna parte la desorganización y los males que ella causa, sin embargo están por el sistema federal, ¿qué será cuando se considere que este sistema es una perfección de organización, es el medio de arribar al camino más breve de adquirir más ventajas que el de unidad, que nos pone en distancia de ellas? Pero hay más, hasta el local de la Capital se encuentra en este caso; porque en un sistema de unidad generalmente debería desearse ese impulso que da la proximidad a todos los puntos de la capital, para que no nos presentásemos en un estado de debilidad. En la otra forma de gobierno los recursos serían mas pronto, porque es indudable que cada Estado tendría su milicia disciplinada y arreglada de un modo más exacto, y como en la forma de Gobierno que tenemos no solamente las tropas de línea, sino las masas de cuerpos nacionales han de contribuir a la defensa del Estado, éstas serían mejor dispuestas y mucho más emuladas para demostrar tanto valor y energía en la campaña como el que más. Lo real y positivo es que aquel sistema es mejor donde el absolutismo y la tiranía están más distantes. Yo creo que no hay quien pueda creer que haya igual distancia y proporción bajo el sistema federal que bajo el sistema de unidad. Uno solo gira bajo el sistema de unidad, bajo el nombre de Gobierno dispone toda la máquina y la hace rodar; pero bajo el sistema federal todas las ruedas ruedan a la par de la rueda grande. No sé que se pueda presentar un ejemplo de un país que, constituido bien bajo el sistema federal, haya pasado jamás a la arbitrariedad y al despotismo; más bien me parece que el paso naturalmente inmediato del sistema de unidad es al absolutismo o sistema monárquico.

Pero quiero estrechar más la cuestión a mi modo de ver. Supongamos que este sistema federal contenga errores y males que vengan a perjudicarnos; pregunto, ¿la masa general decidida por el sistema federal, no pondría un empeño en que él se ponga en planta, si probase que los errores que se le atribuyen son falsos? Así como en la guerra de la independencia era el clamoreo del Gobierno de España y de toda la Europa de que no éramos capaces y que no teníamos recursos para quedar independientes, y todos nosotros hicimos empeños y esfuerzos para hacerles creer que teníamos recursos y disposición bastante para hacernos independientes. ¿Esta tendencia o disposición de la masa general a recibir con gusto el sistema federal no es una ventaja? ¿Por qué los legisladores han querido hacer creer que la dominación era una emanación de la divinidad para inspirarles un deseo de respetarla? Pero pongamos aún a cuestión bajo el punto de vista de que efectivamente ella no proporcione ventajas reales, y que pueda causar algunos males, ¿no podrá ponerse un artículo en la Constitución, fijando un término o período regular para que ella sea revisada? Si es posible, aún establecer por la misma Constitución unos censores públicos de ella, que observen las dificultades y defectos que ocurran para ponerla en planta. Por medio de esto y en vista de los convencimientos prácticos que hagan presente al Congreso en su reunión a una época dada, sería imposible que se opusiesen los pueblos, ni es creíble que ellos quisieran hacerse desgraciados, ni que quieran una Constitución que les proporcione males, y que los ponga en una disposición más fácil de ser invadidos y conquistados. Por este medio, pues, que he indicado, de un término regular dado para revisarse la Constitución, queda el Congreso en aptitud de ver si realmente existen estos males y temores que se han indicado. Pero ya que esto es lo que urge y de un modo fuerte a juicio del que habla, ¿no es un paso natural y sencillo el que se da del sistema federal al de unidad? ¡Indudablemente! A la inversa, señor, es un paso violento e implicado y que al menos en la misma autoridad encontraría resis-



tencia el que se diere del sistema de unidad al federal. Así es que he observado de muchos que, aunque con sana intención, creyeron que el país necesitaba una autoridad que fuera emanada de las legitimidades para mandarnos, siendo eternamente los pueblos inclinados a ésta, han opinado por esto por el sistema de unidad, por ser lo natural. No se me reproche la falta de método con que he considerado los argumentos; y así pasaré ahora, a lo que se ha dicho sobre la falta de recursos. Yo pregunto: ¿se han deslindado hasta ahora, o se han organizado en la mayor parte de las provincias las rentas que puedan dar? No, señor. Si ellas se deslindasen bajo el sistema federal, se vería que tenían suficientes recursos; por otra parte, ¿la riqueza y la población no van en aumento? Si hoy se encuentra que hay algún pequeño déficit, mañana habrá algún sobrante. Nos ha arredrado nuestra revolución en el caso en que nos hallamos por no estar igualadas las entradas con las salidas. Pero se ha pasado, a pesar de que no se podía creer, porque se ha dicho, esto no es común ahora, y metódizándonos debemos esperar en adelante que haya rentas suficientes para sostener no solamente a los empleados públicos, sino también para amortizar nuestras deudas, y aun para establecer un fondo que nos ponga en aptitud de entablar proyectos de lujo, que nos proporcione ventajas. Pero hay más; un jefe bajo el sistema federal demanda tan pocos empleados, que se observa en los Estados Unidos que el Presidente de la Nación no goza más renta que la de 25 mil pesos, y así proporcionalmente en los demás; pero bajo el sistema de unidad el lujo y el boato, y la multiplicación de empleos, ha de ser de una naturaleza diferente. No nos engañemos, y esto ha de ser práctico: bajo el sistema federal los funcionarios públicos adoptan ese espartanismo, que en los Gobiernos nacientes como el nuestro es tan necesario, y que no sólo produce la economía, sino que conserva el amor a la libertad; porque aun despreciable aquel principio que la libertad y la riqueza no se amalgaman, es indudable que el considerarlo de otro modo, en ese caso es perjudicial.

No sé, pues, si me será fácil hacer un pequeño epílogo para resumir las razones que he dado. Tales son que no existe el inconveniente de que las provincias formarían pueblos dispersos en fracciones muy pequeñas: que la ilustración no está en contra de esto, sino que al contrario ellas son las que exigen: tales son que no hay falta de rentas y recursos para poderse conservar en el sistema federal: tales son que el sistema federal está en consonancia con una mayoría tal que no sólo se ha pronunciado por él, de un modo formal y enérgico, sino que será dificultoso hacerla contramarchar, para que reciba otra forma de gobierno. Y aquí se me recuerda lo que dijo un señor diputado, que me precedió en la palabra, que no sé con qué objeto trajo el ejército de la Banda Oriental. En dos extremos lo indicó. Dijo que ha encontrado trabas, no bajo el sistema federal, porque éste no existe, sino que las ha encontrado bajo de esa especie de simulacro bajo el sistema federal.

Al contrario bajo el sistema de unidad imperfecto y desorganizado, en que nos hallamos, es que se encuentran trabas, mas cuando estaban en el de federación, aunque imperfecto, ellas concurren para la formación de ese ejército con sus contingentes, y algunas lo dieron aun con exceso, porque el espíritu de patriotismo y de la independencia está en la masa de la sangre, y cuando ocurre una guerra los individuos cooperan de todos modos. Pues que ¿se cree que haya un individuo que merezca el nombre de argentino, que no sea capaz de desear que llevemos al Brasil nuestro sistema? No, señor, eso sería una equivocación y una injuria a los pueblos. De lo expuesto, pues parece que los inconvenientes y dificultades, que se indicaron, cuando se trató de la forma de Gobierno, no son de la naturaleza tal como entonces se manifestaron; y que el sistema federal es no sólo conforme al voto de la provincia que represento, sino al voto general de todas ellas; y acabo de exponer las razones que me condujeron en aquella época a decir que las expuestas por la Comisión no me habían hecho fuerza.

**Sr. Vargas** - Pido la palabra para volver sobre una expresión que el señor diputado que acaba de hablar ha vertido sobre demarcación de las provincias, no que tienen, sino que pudieran tener. Verdaderamente creo que por dos de las que ha citado está enteramente equivocado. La provincia de Cuyo, que la supone en la magnitud y tamaño que tuvo antes, creo que es imposible que vuelva a ponerse en ese rango. Los señores diputados de San Juan, que pueden decirlo, si es cierto que están prevenidos en sus instrucciones de que no pueden pertenecer a cualquiera otra ciudad; pero expresamente a la de Mendoza.

**Sr. Dorrego** - No he dicho pertenecer, sino formar un Estado en consonancia y unanimidad de derechos.

*(Como sus palabras fueron mal entendidas o no resultaron lo suficientemente claras, en la sesión del día siguiente hizo Dorrego una manifestación que hasta hoy en día parece ser desconocida o ignorada a sabiendos por muchos historiadores, aun los considerados revisionistas).*

**Sr. Dorrego** - Pido la palabra para hacer una explicación, y es esta. Ayer indiqué una demarcación de las provincias que podría haber bajo el sistema federal: se ha dado a entender que lo hice como un proyecto; es una equivocación, yo lo hice bajo un concepto hipotético, y no bajo el concepto que se ha dado a entender. Esta es la explicación.

# PROYECTO DEL DIPUTADO DORREGO PARA RESOLVER LA CRISIS PRESIDENCIAL

Sesión del 3 de julio de 1827

*(Tras la presentación de su renuncia por el presidente Rivadavia, el Congreso debió resolver cómo superar la crisis. Para lograrlo, en esta sesión consideraron varios proyectos y uno de ellos fue el del tribuno federal).*

## *Proyecto del Sr. Dorrego*

Art. 1°. Admitida que sea la renuncia del actual presidente de la República, se procederá a la elección de la persona que deba desempeñar las funciones de tal, con la calidad de provisorio, y para sólo lo concerniente a paz, guerra y relaciones exteriores.

2°. El presente Congreso suspenderá sus sesiones debiendo sólo reunirse en un caso urgente relativo a paz o guerra.

3°. Se procederá a recabar de las Provincias que se han separado del presente Congreso el accésita lo que se sancionase en fuerza del art. anterior.

4°. Quedan en suspenso del ejercicio de sus poderes los Diputados que hayan sido separados por ley expresa de sus respectivas provincias de la representación de ellas.

5°. El Congreso y Ejecutivo Nacional procederán inmediatamente a invitar a las provincias a una Convención Nacional recabando de ellas el lugar de su reunión.

6°. En el acto de reunirse la Convención, cesará el presente Congreso.

7°. La provincia de Buenos Aires volverá al estado que se hallaba antes de la ley de 4 de marzo, procediéndose inmediatamente a la elección de R.R. por la Ciudad y Campaña que deben formar su legislatura.

*Junio 30 de 1827.*

**Manuel Dorrego**

## *Indice*

### **Manuel Dorrego** **Diputado del País Federal**

#### *Prólogo y Selección de Textos*

**Enrique Mario Mayochi** . . . . . 7

Un gran argentino. . . . . 7

Criollo, porteño y americano . . . . . 8

Estudiante en Buenos Aires y en Santiago. . . . . 9

Soldado contra las tropas del Rey . . . . . 11

La guerra civil . . . . . 13

El “extrañamiento perpetuo” . . . . . 15

El difícil año XX. . . . . 19

La primera diputación. . . . . 21

Con Bolívar en el Alto Perú. . . . . 24

Dorrego, el hombre. . . . . 26

Diputado constituyente . . . . . 29

El gobernador Dorrego . . . . . 35

El magnicidio y la apoteosis. . . . . 39

Bibliografía básica. . . . . 44

#### **Textos Parlamentarios de Manuel Dorrego**

##### **Discursos y Proyectos de Ley**

Sobre la elección de diputados al Congreso . . . . . 47

Acerca de la consulta sobre la forma de gobierno. . . . . 49

Incorporación de los representantes de Tarija . . . . . 52

Proyecto sobre una ruta permanente desde los

Andes hasta Buenos Aires. . . . . 55

La organización permanente del ejército nacional . . . . . 58

Opinión acerca de quiénes deben ser considerados ciudadanos	
Sesión del 16 de septiembre de 1826 . . . . .	64
Sesión del 22 de septiembre de 1826 . . . . .	69
Sesión del 23 de septiembre de 1826 . . . . .	73
Quiénes tienen el derecho de sufragar . . . . .	75
Defensa del Federalismo . . . . .	83
Proyecto del diputado Dorrego para resolver la crisis presidencial . . . . .	92

Este libro se terminó de imprimir  
en Artes Gráficas Yermal S.R.L.  
Av. Cobo 1857 - (1406) Buenos Aires  
el 30 de abril de 2000

